

Sección Judicial

REMATES

FRIGORÍFICO YAGUANE SACIFYA S/QUIEBRA S/INC. VENTA PLANTA FABRIL

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1º Inst. Comercial N° 19, Sec. N° 37, sito en M.T de Alvear 1840 PB, CABA comunica por 5 días en los autos "Frigorífico Yaguane Sacifya s/Quiebra s/Inc. Venta Planta Fabril" (expte. N° 32430/1992/4), que los martilleros, F. Viera Feijoo, J. Sarachaga y A. Keller rematarán EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:45 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales, calle Jean Jaures N° 545, CABA: en "block": a) El 100% del inmueble sito en Ruta 3 km 38:100, de Virrey del Pino, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, Matrícula N° 59.104, Nom. Catast. Circunsc.VI, Parcela 800 d, Partido 070, Pda. 034341, base U\$\$3.699.125,25; b) El 100% de los bienes muebles prendados (maquinarias y mobiliario), base U\$\$93.202,50 y c) El resto de los muebles, base U\$\$16.447,50. La venta se hará al contado, efectivo y al mejor postor, y el precio podrá abonarse en pesos al tipo de cambio vendedor del BNA del día inmediato anterior a la fecha en que se ingrese el pago, seña 30%, comisión 3%, más IVA. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25 en el acto del remate y a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta judicial 2-019-037-709-786-7 identificada con (CBU 02900759- 00240070907861) abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-Sucursal Tribunales, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr. 584). Hácese saber que será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte del eventual adquirente sin previo pago oportuno del precio de venta de los bienes sometidos a subasta. Hágase saber a los interesados que la concurrencia al acto de subasta implicará el conocimiento del contenido total de las actuaciones de la quiebra y de éste incidente, de haber inspeccionado los bienes y noción del estado en que se encuentran los mismos. La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. La entrega de posesión e inscripción del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante el libramiento del mandamiento e instrumentos correspondientes, que deberán diligenciarse dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta. En caso de ser requerida por el comprador, la escrituración se cumplirá por el escribano que el mismo proponga, dado que la venta es al contado (cfr. arts. 582 y 586 cpr.). Los gastos que la transferencia del inmueble irrogue deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Los bienes se rematarán en el estado de ocupación en que se encuentran, señalándose que, habiendo sido exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. Los impuestos, tasas y contribuciones comunes del inmueble que se devengaren a partir del decreto de quiebra se transmiten con la cosa sobre la que recaen y su nuevo titular deberá atender el pago de las mismas en caso de que los fondos obtenidos en el remate no alcancen a satisfacerlas. Las tasas, sellados u otras contribuciones que demanden la realización de los trámites de inscripción y otros delegados que estarán en cabeza del comprador. Estará a cargo del adjudicatario la obligación de tributar la alícuota que corresponda en concepto de IVA sobre los bienes muebles y cualquier otro impuesto o tasa que grave la venta. Como así también, el impuesto sobre la venta de bienes inmuebles establecido por la ley 23.905: 7.7. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, la cesión de los derechos del boleto de compraventa o de la documentación inherente a la venta, la transferencia de las participaciones accionarias de la adjudicataria o cualquier forma de sustitución de quien devenga adjudicatario, el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Asimismo para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial y exhibir el respectivo instrumento en ese mismo momento, bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y -en su caso-hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 horas del día anterior a la fecha fijada para la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta indicada precedentemente. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Buenos

Aires, 24 de mayo de 2019... Publíquense edictos por el término de cinco días en ...el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires (sin previo pago según ley 24.522 art. 273:8). Días de exhibición: 17 y 18 de noviembre de 2022 de 10 a 12 hs. Informes: 11-4- 171-5967 y/o 11- 5-063-6363. Se hace saber que para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal www.csjn.gov.ar ir al Link Oficina de Subastas - Trámites: Turno registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB de CABA. Buenos Aires, 26 de octubre de 2022. Fdo. María Carolina Lorenzo Duran, Secretaria. Gerardo D. Santicchia. Juez.

nov. 3 v. nov. 9

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LUCCHETTI HECTOR OMAR S/QUIEBRA (PEQUEÑA)

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber en autos "Lucchetti Hector Omar s/Quiebra (Pequeña)" -Expte. Nº 45967- que la martillera Marina Balbuena Nro. 1773 del C.M. y C.P. del Departamento Judicial de Bahía Blanca subastará electrónicamente el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en calle 25 de Mayo Nro. 2643, entre las calles Cnel. Vidal y Frías, de la ciudad de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 358-L, Parcela 14, Partida Nro. 007-086422-3, inscripto el Dominio en Matrícula Nº 34.673 del Partido de Bahía Blanca (007), medidas: 10 mts. de frente al S.E. por 46,28 mts. de fondo, superficie de 462,80 metros cuadrados; linderos: por su frente S.E. con calle 25 de mayo; al S.O. con lote 15; al N.O. pt. lote 6 y al N.E. con lote 13, en estado en que se encuentra. Para más detalles consultar expte.- Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11.00 HS. Y FINALIZACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 11 HS. Revisar inmueble día 23/11/2022 11:00 hs a 11:30 hs. (calle 25 de Mayo frente al número 2.633/2643 Bahía Blanca). Base \$2.130.000. Depósito en garantía \$106.500 que el interesado en participar en subasta deberá abonar como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en cuenta de autos Nº 555814/0, CBU 0140437527620655581405 y CUIT 30-99913926-0 Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Comisión del martillero a cargo del comprador 5% más IVA más 10% aportes. Señá: 10% que deberá ser integrada, deduciéndose el depósito en garantía, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta electrónica, y en mismo plazo deberá pagar el comprador el sellado del boleto (1,2% del precio). Saldo de Precio: abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de postor remiso. Comprador constituir domicilio en Bahía Blanca bajo apercibimiento de tenerlo en estrados del Juzgado. Audiencia de Adjudicación (art. 38 Ac. 3604 SCBA): Día 16/02/2023 a las 11:00 hs. en juzgado, Estomba 34, 4º piso, debiendo comparecer adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, comisión, IVA, adicional y sellado de boleto, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema. Compra en comisión: prohibida. Cesión del boleto de compraventa: Prohibida. Ofertante no ganador y sin reserva de postura: Devolución a quien denuncie todos los datos Nº cta., cuit, cbu, titular, sucursal p/transferencia; Con reserva de postura: Devol. a su solicitud en el expte. Bahía Blanca, 31 de octubre de 2022. Jorgelina A. Elosegui, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 10

UNIRROL S.A. C/GONZALEZ ANALIA VIVIANA Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría de la Dra. Marcela Alejandra Rodríguez, del Departamento Judicial San Isidro, pcia. de Bs. As., comunica en los autos: "Unirrol S.A. c/Gonzalez Analia Viviana y Otros s/División de Condominio", Exp. SI-15991-2014, que se procederá al remate en pública subasta del 100 %, del inmueble, sito en San Lorenzo 3679, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As., C. VI, Sec. E, Manz. 24, P. 14, Matrícula 59.113, Ptda. 62.872, por intermedio de la Martillera Alicia Cristina Abeledo, 4900 CMCPsi, CUIT 27-12514478-6, al contado, en efectivo y al mejor postor en el estado que se encuentra y será exhibido. El inmueble se encuentra ocupado. La venta se efectuará mediante Subasta Electrónica art. 562 del CPCC. Base de la subasta: \$17.574.000. La exhibición presencial será los días 16 y 17 de noviembre de 2022 en el horario de 8 a 10 hs. y virtual en el Portal de Subastas. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). Depósito en garantía: El oferente deberá depositar \$878.700 (Art. 562 del CPCC) en concepto de garantía en la cuenta judicial en pesos Nº 846169/8, CBU 0140136927509984616986 y CUIT 30-99913926- 0, con una antelación no menor a 3 días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (Art. 562 del CPCC). La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, INICIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS., FINALIZA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 10 HS. Para compra en comisión el usuario deberá denunciar el nombre del comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de su admisibilidad en la subasta y ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. La audiencia de adjudicación prevista por el Art. 38 del Anexo de la Ac. 3604, será el día 7 de febrero de 2023, a las 9.30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario quien deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía que integra la señal y de la diferencia (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 CPCC) correspondiente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor; más el 3 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085) más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales y el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de

sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a cuenta de autos y a orden del Juzgado (OPASI 2-419 BCRA), bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC o designar escribano. Los gastos incluso catastro parcelario son a cargo del adquirente. Los interesados podrán consultar a la Martillera cel. 1140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV.

nov. 7 v. nov. 9

CARRIQUE GUILLERMO NELSON C/ARAYA JUAN CARLOS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Tres de Bahía Blanca, Depar. Jud. de B. Blanca, hace saber que la Martillera Ana María Ferrin, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB, tel.: (02983) 458704, designada en Expte. nro. 59601, en autos "Carrique Guillermo Nelson c/Araya Juan Carlos s/División de Condominio", rematará mediante subasta pública electrónica, el 100 % de una fracción de campo de 232 has, parcela 1745 b del Partido de Coronel Suárez. Nom. catas.: Partida 024-017210-0, Matrícula 5242, Circ. 14, Parcela 1745 b. INICIA 26 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:00 HS. Valor base \$2.190.217, (Dos Millones de pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Diecisiete), depósito en garantía consistente en el 5 % del monto de la base del bien (\$109.510,00). La confección de la cédula parcelaria será a cargo del comprador. Ocupado por uno de sus dueños. Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos en garantía y saldo de precio en su oportunidad se informa el Número de Cuenta Judicial: Banco Provincia 570179/5, CBU 0140437527620657017959 y el CUIT es 30-70721665-0, perteneciente a estos autos. Comisión: Facúltese al martillero a exigir el 3 % de comisión a cada parte, con más aportes previsionales, que deberán abonarse dentro del 5to. día hábil de finalizada la subasta, encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Visita de inmueble: 14 de diciembre de 2022 de 10 hs. a 11 hs. Acta por secretaria: Se establece el día 22 de febrero de 2023 a las 12 hs., a los fines de la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 del Ac. 3604. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente y constituir domicilio a los efectos legales pertinentes (art. 38 Ac. citada), deberá acreditarse el cumplimiento del comprobante de pago del 3 % de comisión más aportes de ley (10 %). También deberá acompañar el pago del 10 % de seña, que deberá abonarse dentro del 5to. día hábil de finalizada la subasta, que no se integra con el depósito en garantía. Condiciones generales: El saldo de precio deberá ser depositado o transferido a la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 CPCC). Se permite la cesión del Acta de adjudicación y sí se permite la compra en comisión (art. 582 CPCC). Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular. Tel. de contacto 2983-415256 o 2983-458704. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO DIANA C/MORA RODOLFO RAUL S/SUCESIÓN S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Autos: "Consortio Copropietarios Edificio Diana c/Mora Rodolfo Raul s/Sucesión s/Cobro Ejecutivo" expte. 8409-2006 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 de Mar del Plata rematará el 100% del inmueble embargado en autos, Bolívar 1247 piso 10 letra F. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 178, Parcela 1-s, Subparcela 149, Polígono 10-09, Partida 252.644 e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 137.349 del Partido de General Pueyrredón (045). Estado de ocupación: Ocupado por la demandada cónyuge supérstite y co-heredera del ejecutado primigenio, Sra. Graciela Corvi. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 14 de noviembre de 2022 de 10 a 11 hs. Base: \$578.107. Depósito en garantía: \$28.905,35 (5% de la base). Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 521580/0, CBU 0140423827610252158009, CUIT 30707216650 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 en la sede del Juzgado Civil y Comercial Nro. 11 de Mar del Plata sito en la calle Alte. Brown 1771, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En forma previa a este acto el adquirente deberá acreditar el pago de los honorarios del martillero, mediante depósito judicial. Comisión martillero: 4% del precio de compra a cargo de cada parte más el 10% de ese monto en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Saldo de precio: No se encuentra definido a la fecha. Se autoriza la compra en comisión, debiendo comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Prohíbe cesión del boleto de compraventa judicial. Con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes de la compraventa judicial. Expensas: Última bimestral: \$19.870 mayo-junio/2022. Deuda total: \$944.418 al 30/06/2022. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta aún las anteriores a la posesión. Impuestos: La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. Martillero interviniente: Alfredo Feigelmuller Reg. 3676, domicilio constituido en Bolívar 2939 de Mar del Plata, domicilio electrónico

20300257225@cma.notificaciones, e-mail alfredofei@hotmail.com, teléfono 223 6565452.

nov. 7 v. nov. 9

BÁEZ, SILVIA PATRICIA Y OTROS C/CENTENO, ENRIQUE GUILLERMO Y OTRO S/EJEC. DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de S. Martín, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 3 días en autos "Báez, Silvia Patricia y Otros c/Centeno, Enrique Guillermo y Otro s/Ejec. de Sentencia" exte. 70.929, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT-20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com Cuenta Banco Provincia Suc. San Martín Caja de Ahorro 5097-530530/6 y CBU 0140026703 509 75 30 53066, rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 23/11/2022 A LAS 11:30 HS, HASTA EL DÍA 07/12/2022 A LAS 11:30 HS. Tres lotes de terreno contiguos con frente a la ex ruta 8 hoy calle Pte. Arturo Illia Nros. 7778, 7774 y 7768 de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas., Pcia. de Buenos Aires, Circ. IV, Sec. R, Mz.134B, Parc.7F, Mat. 17595 Part. Munic. 135.446, Parc. 7G, Mat. 17593, Part. Munic. 135.447, y Parc. 7H, Mat. 17594, Part. Munic. 135.448, Deudas: Municipal Parc. 7F al 5/2021 \$252.449,28, y Red de Gas \$4.430,40, Parc. 7G al 5/2021 \$288.686,06, y Red de Gas \$4.430,40, y Parc. 7H, al 5/2021 \$247.970,39, y Red de Gas \$4.430,40, Arba. Part. Inmob. 133-43777-0, Parc. 7F, al 8/2021 \$14.572,50, Arba. Part. Inmob. 133-43778-9, Parc. 7G al 8/2021 \$22.939,10, Arba. Part. Inmob. 133-43775-4, Parc. 7H al 8/2021 \$25.814,20, Aysa fuera de servicio al 5/2019, OSN, Sin servicios 19/82016. Según Mandamiento de constatación los 3 Lotes son ocupados por el Sr. Humberto Luis Domínguez Franco quien manifestó comprarle los mismos al Sr. Enrique Guillermo Centeno y que posee boleto de compraventa sin acreditar en el acto. El Oficial de Justicia le hace saber que deberá acreditar lo dicho con la documentación respectiva ante el juzgado como ordena la manda. Manifiesta que explota los lotes como depósito de máquinas viales, movimiento de tierras. Se trata de tres lotes de terreno contiguos que se encuentran con frente a la ex ruta 8 hoy calle Pte. Arturo Illia, cuentan con una pared al frente sobre línea municipal con portones metálicos, tiene edificado oficina administrativa y recepción, baño y ante baño, en otro sector de los lotes se observa techo de chapa, hay una pequeña cocina con baños 2 ducha, lugar para guardado de máquinas para movimiento de suelos y camiones.- Se encuentra en buen estado de conservación, con servicio de gas y electricidad, no así Aysa.- Comisión 3% a cada parte, más 10% aportes. Sellados de ley. Base \$18.000.000. Señal 10%. Venta al Contado y Mejor Postor. El Oferente deberá depositar en la cuenta de autos N° 5100-027-848051/0, CBU 0140138327510084805105, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, el 5% de la base, Depósito en garantía \$900.000, con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas, sito en calle Roca N° 1734 entre Juárez y Lincoln de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Compra en comisión de acuerdo al art. 582 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 15/12/2022 a las 9:30 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do., debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la señal a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley e IVA en caso de corresponder y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Exhibición 09/11/2022 de 16 a 17hs., bajo responsabilidad de la demandada. El saldo de precio deberá depositarlo al quinto día de aprobada la subasta, la que será notificada al domicilio electrónico, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso art. 585 CPCC. La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>. (arts. 562 y 575 del CPCC). Gral. San Martín, noviembre de 2022. Fdo. Dr. Fernando Omar Bulcourn. Secretario.-

nov. 7 v. nov. 9

EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L. (QUIEBRA) S/INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE BIENES

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo civil y comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/Incidente Liquidación de Bienes" expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T IV F 125 subastará bajo la modalidad de subasta electrónica los siguientes inmuebles 1) Con la base de pesos seis mil doscientos (\$6.200) el inmueble sito en la intersección de las calles Belgrano esquina Soler (Belgrano 185-187-189-193/Soler 205/207) identificado catastralmente como Circunc. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, UC "N" (baulera en edificio) Partida 007- 146935 del Partido de Bahía Blanca Ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$947.650 (deuda actualizada al 27/10/22) Deuda Arba \$3155.50 (deuda actualizada al 27/10/22). Ambas a cargo del expte. Depósito en garantía \$300. 2) Con la base de pesos ochenta y ocho mil quinientos (\$88.500) el inmueble sito en la intersección de las calles Belgrano esquina Soler (Belgrano 185-187-189-193/Soler 205/207) identificado catastralmente como Circunc. I, Secc A, Manz. 33, Parcela 1a, UC "E" (baulera en edificio) Partida 007-Partida 007- 146926 del Partido de Bahía Blanca Ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$908.647 (deuda actualizada al 27/10/22) Deuda Arba \$3.550,90 (deuda actualizada al 27/10/22) Ambas a cargo del expte. Depósito en garantía \$4.425. Ambas subastas INICIAN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS Y FINALIZAN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS. Exhibición 14 de noviembre de 2022 de 10 hs a 11 hs. Honorarios del Martillero en todas las subastas 5% mas IVA más aportes Ley 7014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del suscripto y como perteneciente autos principales "Expreso Sud Atlántico s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)" expte. n° 98.506, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código

de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohíbese la cesión del acta de adjudicación.- Fíjase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 26 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs.- Bahía Blanca, 1 de noviembre de 2022.- Juan Manuel Blanpain, Secretario.-

nov. 7 v. nov. 11

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GODOY PATRICIA NOEMI Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Godoy Patricia Noemi y Otro/a s/Ejecución Prendaria" Exp. SM-19067-2021/ pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado automotor marca Chevrolet, tipo Sedan 4 puertas, modelo Prisma 1.4N LT, motor marca Chevrolet, N° GFK042577, chasis marca Chevrolet N° 9BGKS69T0HG268153 dominio N° AB 383 Of. por intermedio del martillero Mariano M. Espina Rawson - CUIT N° 20-13407112-6 - IVA Responsable Inscripto. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El martillero constata el estado de la unidad prendada como bueno, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor marca Chevrolet, modelo Prisma 1.4 N LT, tipo Sedán 4 puertas, color blanco, naftero, año 2017, dominio AB383OF, según el cuenta kilómetros registra 110.541 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, airbags delanteros, sensores de estacionamiento traseros, levanta cristales eléctricos y estéreo. La carrocería exterior se observa en buenas condiciones generales, con marcas y rayones propios del uso, sobre todo en sus paragolpes y guardabarras. Se aprecian algunas abolladuras en el capot y en la tapa del baúl. El faro de posición trasero izquierdo está roto. Los interiores se observan en buen estado. Los neumáticos se observan en regular estado. Cuenta con rueda de auxilio. La unidad se encuentra funcionando. Posee llave de encendido. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA EL DÍA 29/11/2022 A LAS 13:00 HS. Y FINALIZANDO EL 15/12/2022 A LAS 13:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Un Millon Doscientos Mil (\$1.200.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 24 de noviembre de 2022 a las 13 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$60.000 (Pesos Sesenta Mil) en la cuenta judicial en pesos N° 5100-27-8753440, cuyo CBU es 0140138327510087534408, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs. mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (Art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (Art. 34 inc. 5° del CPCC.) Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del automotor impuesto ARBA de \$236.729,50. Fecha de exhibición del vehículo el 14 de noviembre de 2022 de 10 a 14 hs. en el depósito donde se encuentra alojado, sito en Homero 1331, CABA. Link en Youtube con el video del bien objeto del presente: <https://youtu.be/7j4BRb33Nto> Nota: El presente edicto deberá publicarse por un (2) días en el Boletín Judicial. General San

Martín, 28 de octubre de 2022. Ana Carolina Trigiani, Secretario.

nov. 8 v. nov. 9

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil, cita y emplaza a los herederos de NÉSTOR JORGE ROTHSTEIN y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle España N° 217 de la ciudad de Tandil cuyos datos catastrales según plano de usucapión N° 103-118-2018 son Circ. I; Secc. A; Manzana 63; Parcela 28 a; Matrícula 56.676 (103); inscripto el dominio en la Matrícula 56.676, del Partido de Tandil (103), para que se presenten en el término de 10 (diez) días haciendo valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en los autos caratulados "Bertrand, Jorge Marcelo c/Rothstein Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 9723. Tandil, 14 de octubre de 2022.

oct. 26 v. nov. 8°

POR 10 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados: "Cardozo Rosana Alejandra c/Lupani Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" exp. N° LP-34174-2021. Se ha resuelto, cítese a los presuntos herederos de LUPANI GABRIEL FRANCISCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. III, Sec. A, Chacra 26, Manz. 26 aa, e inscripto el dominio en Matrícula (055) 181.762 de La Plata mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC).- Alfredo Anibal Villata. Juez.

oct. 31 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica a ALBERTO DARIO PAOLI, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3826-18 (N° interno 6906) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas y desobediencia cuya resolución infra se transcribe: ":///field, 28 de octubre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro 07-01-3826-18 (N° interno 6906) seguida a Paoli Alberto Dario en orden a los delitos de amenazas y desobediencia en concurso real entre sí en el contexto de violencia familiar y de género. Y Considerando: Que la presente causa en orden a los hechos de amenazas y desobediencia en contexto de violencia familiar y de género. presuntamente ocurridos los días 6 de mayo de 2018, 18 de mayo de 2018 y 30 de mayo de 2018 en la localidad y partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de febrero de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y colaboración. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 6 de mayo de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Paoli Alberto Dario por los delitos endilgados en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y el orden de comparendo compulsivo del imputado Paoli Alberto Dario. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Paoli Alberto Dario en la presente causa N° 07-01-3826-18 (N° interno 6906) que se le sigue en orden de los delitos de amenazas y desobediencia en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Paoli Alberto Dario, titular de DNI N° 92.428.835, sin apodos, de estado civil casado, de profesión oficio u ocupación comerciante, de nacionalidad italiana, nacido el 13/06/77 en Italia, siendo su domicilio principal actual en calle Chaco n.º 555, del partido de Ezeiza, hijo de Basilio y de Josefa Mesiano, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03464188, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1529138 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) desacumulése la causa N° 07-01-9416-18 (n° interno 7093) la cual sera reservada en Secretaría (casillero de Rebeldía) hasta que el imputado comparezca ante esta judicatura o sea habido. V) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecha, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S Ante mí: Natalia Carril

Zicarelli. Auxiliar Letrada." Banfield.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2022, en los autos "Matos Radulovich Joana Belen s/Quiebra (Pequeña)", causa N° LP-49795-2022, se ha decretado la quiebra de la Sra. JOANA BELEN MATOS RADULOVICH, DNI 38.360.914, con domicilio en la calle 518 e/146 y 147 N° 5142 de la Localidad de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Erica Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 Nro. 632 piso 3° oficina "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos - de optarse en forma presencial - en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 hs. previa concesión de turno el que deberá solicitarse a los teléfonos: 221-4817939/221-508-5328 o bien en el correo electrónico: consulpiano@hotmail.com y de optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos pdf, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com., en ambos casos hasta el día martes 6 de diciembre de 2022.- Fijándose los días viernes 17 de febrero de 2023 y lunes 03 de abril de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de octubre de 2022.- María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2022, en los autos "Bustos Veronica Juana Rosa s/Quiebra (Pequeña)", causa N° LP-40702-2022, se ha decretado la quiebra de la Sra. VERONICA JUANA ROSA BUSTOS, DNI 25.554.058, con domicilio en la calle 500 N° 3550 e/30 y 31 Torre 8 dto. 1 PB de Gonnet, de la Localidad de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a la Contadora Angela Elma Mileti, con domicilio en la calle 57 Nro. 632 piso 3° oficina "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos - de optarse por la forma presencial - en el domicilio indicado, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19 hs. - previa concesión de turno, el que deberá solicitarse a los teléfonos 221-422-4980 / 221 481-7936 o en el correo electrónico: consulpiano@hotmail.com y de optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de sus créditos, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos pdf, al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com., en ambos casos hasta el día martes 6 de diciembre de 2022. - Fijándose los días viernes 17 de febrero de 2023 y lunes 03 de abril de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.- Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 28 de octubre de 2022.- María Jimena Prieto Díaz, Secretaria.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.756 seguida a DE LOS SANTOS CRISTIAN DANIEL por el delito de hurto, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado De Los Santos, de nacionalidad argentina, de 41 años de edad, instruido, de estado civil casado, de ocupación changarín, con último domicilio en la calle Gibraltar s/n y Montes de Oca, de Pontevedra, partido de Merlo, nacido el 17 de agosto de 1976 en Buenos Aires, hijo de Oscar Daniel y de Carmen Daniela Gaitan, DNI 26.076.256, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la Resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 2.756 (I.P.P. nro. 10-00-023770-18), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón.- Y Considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público. En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito de Hurto que se le reprocha en los presentes obrados a Cristian Daniel De Los Santos, previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 45/47, el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años, conforme la manda del art. 62 inc. 2° del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho. Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 52, el que ha sido pronunciado con fecha 28 de agosto del año 2.018.-Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (28 de agosto del año 2.018) hasta el presente, teniendo en cuenta que no ha mediado causal alguna de interrupción o suspensión de la acción penal, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años previsto por el citado inc. 2° del art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que fueran agregados con fecha 14 y 15 de septiembre del corriente año. Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Cristian Daniel De Los Santos en los términos del art. 341 del Código de Rito. Por las argumentaciones expuestas y la normativa vigente invocada corresponde y así: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa correccional N° 2.756 (I.P.P. nro. 10-00-023770-18/00), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Cristian Daniel De Los Santos, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo luciente a fs. 162. IV. Notifíquese a las partes, regístrese copia, y firme que sea, hágase saber a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, comuníquese a los organismos oficiales correspondientes y posteriormente Archívese. Fdo. 16/9/22 Daniel Alberto Leppén - Juez. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de octubre del 2.022. I. Atento el estado de estos obrados, comuníquese la Resolución que antecede a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y a los Organismo de rigor. II. Asimismo, notifíquese al encartado Cristian Daniel De Los Santos mediante

edicto a publicarse en el Boletín oficial por el término de cinco días. III. Fecho, archívense los presentes actuados por corresponder." Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, Secretario.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 17 de agosto de 2022, en autos "Valenzuela Yanina Gisela s/Quiebra (Pequeña)", expediente N° 53.145, se ha decretado la quiebra de YANINA GISELA VALENZUELA, DNI N° 32.780.924, CUIL N° 27-32780924-0 con domicilio en calle French N° 4183, Zárate, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Héctor Ricardo Martínez matrícula Tomo 34, Folio 51 del CPCEPBA, teléfono de contacto: 011-4942-4142, Mail: hrmconcursos@yahoo.com.ar. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 25 de noviembre de 2022. Se fijan las fechas el día 30 de diciembre de 2022 y 15 de marzo de 2023, para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Hágase saber a los pretensos acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo informada por la Sindicatura en la presentación que se provee "hrmconcursos@yahoo.com.ar", adjuntando en formato pdf copia de la documentación fundante del pedido. Asimismo, el informe del Síndico se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la funcionaria sindical o del Juzgado. Romina Olivera Vila, Secretaria.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En la causa N° 30036/ I.P.P. N° PP-03-02-000101-12/00 caratulada: "Panuccio, Alan y Otros s/Homicidio Culposo - Art. 84 - Lesiones Culposas - Art. 94", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ABRAHAM ALAN PANUCCIO, DNI 36.491.923 con último domicilio conocido en calle Constitución N° 2855 de San Justo, partido de La Matanza, la siguiente resolución: "Dolores, 06 de julio de 2022 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alan Panuccio y Considerando: Que mediante presentación electrónica de fecha 5 de julio del corriente, el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Abraham Alan Panuccio por el delito de Homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de vehículo automotor, previsto y reprimido en el art. 84 inc. 2 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (12 de enero de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 84 inc. 2 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del último acto interruptivo de la acción, esto es, el primer llamado a prestar declaración en los términos del art. 308 del CPP al imputado en fecha 5 de octubre de 2015, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Abraham Alan Panuccio, argentino, con DNI 36.491.923, nacido el 25 de noviembre de 1991, hijo de Carlos Alberto Panuccio y de Sandra Edith Nappio, domiciliado en calle Constitución N° 2855 de San Justo, Partido de La Matanza, en orden al delito de homicidio culposo agravado por la conducción imprudente de vehículo automotor, previsto y reprimido en el art. 84 inc. 2 del Código Penal, que se denunciará en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Fecho, devuélvase la IPP en formato papel a la Fiscalía interviniente. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial Dr. Paul Orellano, al Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Miguel Prieto y al imputado Panuccio mediante oficio de estilo." Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 28 de octubre de 2022. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Justo en el que se informa que el imputado Abraham Alan Panuccio no pudo ser notificado de la resolución de fecha 6 de julio del corriente, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fecho, practíquense las comunicaciones de ley correspondientes y devuélvase la IPP a la Fiscalía interviniente a sus efectos." Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. María Paula Racioppe Diaz, Auxiliar Letrado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: I.- Para resolver en relación a la excusación planteada por la Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dra. María Fernanda Hachmann, Y Considerando: Que la Sra. Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dra. María Fernanda Hachmann mediante resolución obrante a fs. 310, requiere se la excuse de intervenir en la presente Investigación Penal Preparatoria, toda vez que la misma ha intervenido en el presente proceso como Agente Fiscal (ver fs.243/244), resultando atendibles los fundamentos de determinan su decisión, corresponde al suscripto aceptar su competencia para entender en las presentes actuaciones. II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento requerida por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Rafael Perez, a cargo de la UFIJY N° 3, Deptal, en favor de la ciudadana ARGENTINA RAMONA ROMALDE, y teniendo para ello a la vista la I.P.P de referencia, corresponde al Suscripto expedirse en relación a la pretensión perseguida por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal. Que en fecha 23 de agosto de 2021, el señor Agente Fiscal, a cargo de la UFIJY N° 3, Dr. Mario Rafael Perez, requiere se sobresea a la imputada Romalde Argentina Ramona por el delito de Defraudación por Desbarrataiento de los Derechos Acordados, previsto y reprimido en el art. 173. Inc. 9° del C.Penal, en

virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del hecho (12 de septiembre de 2005), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el art. 173. Inc. 9° del C. Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Perez. Si bien existencias constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente debe sobreseerse a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art.323 del C.P.P.- Por ello.... Resuelvo : A) Tener presente el planteo de excusación esgrimido por la Sra. Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, Dra. María Fernanda Hachmann mediante resolución obrante a fs. 310.(art. 47 inc. 1 y 13 del C.P.P.) B) Aceptar la competencia delegada en el suscripto para entender en las presentes actuaciones.C) Disponer el ingreso de las presentes actuaciones a este Juzgado bajo el número de Carpeta 29607. D) Sobreseer totalmente a Ramona Argentina Romalde, de nacionalidad argentina, con DNI N° 14.615.234, nacida el 2 de junio de 1961, hija de Enrique Romalde y de doña Argentina Lobo, con último domicilio conocido en calle Córdoba N° 435 e/Mitre y Catamarca y/o en San Juan N° 900 de la ciudad de Mar de Ajó, en orden al delito de Defraudación por Desbaratamiento de los Derechos Acordados, art.173. Inc. 9° del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. E) Advirtiendo en éste acto que la imputada Ramona Argentina Romalde registra orden de Averiguación de Paradero mediante decreto obrante a fs.298 de fecha 6 de junio de 2011, habiéndose dispuesto el sobreseimiento total y definitivo de la misma en el presente proceso por los fundamentos mas arriba vertidos, déjese sin efecto la orden que pesa sobre la nombrada, librándose el oficio de estilo al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia de Buenos Aires.Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley.- Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Dr. Mario Rafael Perez, al Sr. Defensor Oficial, Dr. Brown y a la imputada mediante oficio policial. Mariano Cazeaux, Juez

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la I.P.P. N° 03-04-001727-22/00 seguida Alex Fabian Sebastian Gauna de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GAUNA ALEX FABIAN SEBASTIAN y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en paseo 142 (al lado de la iglesia)de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 29 de junio de 2022. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Alex Fabián Sebastián Gauna DNI 48.000.054 nacido el 26/08/07 hijo de Medina Ivanna domiciliado en calle paseo 142 de villa Gesell (al lado iglesia) por haberse decretado la nulidad parcial de la declaración testimonial de la presente I.P.P. no existiendo en la presente un cauce independiente que amerite su prosecución en relación al nombrado. (arts. 201, 202, 203 y sgtes., 205, 323 inc. 5 del C.P.P.). Notifíquese al Señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese." Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental dispuso el presente: "Dolores, 26 de octubre de 2022. // Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, (las que se encuentran adjuntadas al presente en formato digital), y en virtud de lo que la ella se desprende, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Gauna Alex Fabian Sebastian con DNI N° 48.000.054 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. // A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo: Joven Departamental.- María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Solicito se sirva tener a bien informar a este Juzgado la fecha de publicación.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ERIC NATANAEL BULACIO, DNI 42542098, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 02/03/2000, hijo de Carlos Antonio Bulacio y de Ana Cardozo, con último domicilio conocido en calle Paraguay N° 240 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires tel. N° 3364004552, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6114, IPP N° 16-00-010537-20/00, caratulada: "Bulacio Eric Natanael - Daño y Amenazas en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de octubre de 2022.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 28 de septiembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de octubre del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eric Natanael Bulacio, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 6114 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de daño y amenazas en concurso real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 6114. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 28 de octubre de 2022.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial La Plata, comunica por cinco (5) días que con fecha 01/09/2022 se decretó la quiebra de CAVALLARO JONATHAN ALEJANDRO en autos caratulados "Cavallaro Jonathan Alejandro s/Quiebra (pequeña)" (expte. 57092-2022), con DNI 37.058.616, domicilio real en la calle 56 N° 2012, La Plata, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 15hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el teléfono 155553868. Los pretensos acreedores deberán enviar sus pedidos de verificación en el domicilio del síndico

siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos, o por email a eduardogvelasquez@hotmail.com jasalesergio@gmail.com o crmarcelohermida@gmail.com. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, Banco de la Provincia de Buenos Aires, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 05/12/2022. Las observaciones e impugnaciones hasta el día 21/12/2022. Presentación de informe individual y general los días 17 de febrero de 2023 y 5 de abril de 2023 respectivamente.- La Plata, octubre de 2022.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 265/2016, IPP N° 03-00-002525/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a Lacava Miguel Anguel s/Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado LACAVA MIGUEL ANGEL, cuyo último domicilio conocido era en calle calle 44 N° 615 de la localidad de Santa Teresita, Pcia. Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2022.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 265/2016, y en consecuencia sobreseer totalmente a Lacava Miguel Angel, DNI N° 17.470.343, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de amenazas, previsto y penado en el Art.149 bis del C.P.- II.- Regístrese. Notifíquese- Fdo: Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez.- Ante mi: Florencia Doumic - Secretaria.- Dolores, octubre de 2022. Juzgado Correccional N° 2 Depto Judicial Dolores.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 3.702 seguida a NAHUEL BISAGNO por el delito de robo en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Bisagno, argentino, instruido, nacido el 21 de abril de 2.004 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, soltero, DNI N° 45.743.421, hijo de Gladys Verónica Pina (v) y de José Bisagno (v) con último domicilio sito en la calle Bariloche N° 771 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Por recibida la contestación de vista presentada por el Sr. Agente Fiscal interviniente, se tiene presente. II.- Toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nahuel Bisagno por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- III.- Atento el estado de autos, déjase sin efecto la audiencia designada para el día 23 de noviembre de 2.022 a las 10:00 hs.; a los fines previstos por el art. 338 del C.P.P. Notifíquese.-" Fdo. Daniel Alberto Leppén. Juez.-

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-048524-19/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 24 de octubre de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-048524-19/00, caratulada "s/Denuncia" iniciada en fecha 29/11/2019; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010969346 19/10/2022 8:07:05 a.m. - Resolución - Desestimación de Denuncia (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010969346>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder a desestimar de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 290 del C.P.P. II. Comuníquese en forma electrónica lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a PABLO ARIEL BLANCO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." Tomas Esteban Rodriguez Alvarez, Auxiliar Letrado.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa N° J-2299 (I.P.P. N° 10-01-000374-20) seguida a Gonzalo Agustín Aguerre por el delito de amenazas agravadas por el uso de armas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GONZALO AGUSTIN AGUERRE, sin apodos, argentino, 28 años de edad, soltero, con último domicilio en la calle Lisandro De La Torre N° 2662, de la localidad y partido de Ituzaingó, nacido el día 28 de mayo de 1994 en CABA, DNI 41.396.028, hijo de Martha Crespo (v) y Gerardo Darío Aguerre (f), de ocupación empleado en el Policlínico Bancario, instruido, estudios secundarios incompletos, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector B, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129º, 303º y 304º del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a la Fiscalía de intervención Fiscalía Contesta Vista (232501704003912416), y atento a lo manifestado por la Doctora Carolina Rodríguez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto a Gonzalo Agustín Aguerre, a fin que

en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129º y 304º del C.P.P.B.A.). Secretaría, 26 de octubre de 2022. Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Veronica Natalia Roma, Auxiliar Letrada.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. JUAN FRANCISCO PEROGGI en causa Nro. 18448 seguida a "Loyza Walter Gabriel s/Incidente de Ejecución de Pena" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de octubre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del juez subrogante Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaria Única, a cargo del Dr. Leonardo Villegas, comunica que el 08 de julio de 2022, se declaró la quiebra de TREJO JULIO CESAR, DNI 39.513.678, siendo síndico el Cdr. Sergio Manuel Lombardi, domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata, atención lunes a viernes de 10 A 16 hs., con teléfonos de contacto: 221-6600594, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 10 de febrero de 2023 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deberá adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 30 de marzo de 2023 y el 17 de mayo de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, octubre de 2022. Dr. Leonardo Villegas. Secretario.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MIGUEL ANGEL MACIEL, DNI 44.583.899, y JORGE DAMIÁN MACIEL, DNI 39.352.062, que en la causa N° 0020510 (I.P. N° PP-18-01-005991-22/00) caratulada "Maciel, Miguel Angel y Otros s/Usurpación de Inmueble - Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación de transcribe en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 3 de octubre de 2022. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Defensor Particular, Dr. Leandro Bazzano y, en consecuencia, declarar la Nulidad del acta de procedimientos, aprehensión e incautación de fs. 2/vta., y de todo lo obrado en consecuencia, a saber: declaración testimonial de Juan Ramón Álvarez de fs. 2, declaración testimonial de Jéssica Carolina Alegre de fs. 3, declaración testimonial de Reinaldo Rodolfo Moreno de fs. 4, declaración testimonial de Pablo Leites de fs. 5, el croquis ilustrativo de fs. 15, el acta de inspección ocular de fs. 16, acta de inspección de fs. 17 y fotografías de fs. 18/19 (Arts. 118, 119, 201, 205, 211 y ccdtes del C.P.P.). II) Hacer lugar a la oposición formulada por el Sr. Defensor Particular de los imputados, Dr. Leandro Martín Bazzano y, en consecuencia, Sobreseer a Jorge Damián Maciel y Miguel Angel Maciel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden a los hechos por los que se les recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delitos de Usurpación de Propiedad y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre si Arts. 181 inc. 1, 239 y 55 del CP) hecho ocurrido el día 14 de julio de 2022 en la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires en perjuicio de Gimena

Corral y la Autoridad Pública; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 2° del C.P.P. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leandro Bazzano (T° XXI, F° 29 C.A.S.M.) en Noventa (90) Jus, con más los aditamentos que por ley correspondan, por su actuación en la instancia como abogado defensor particular de los Sres. Jorge Damián Maciel y Miguel Ángel Maciel; de conformidad con lo normado por el art. 534 del C.P.P., y los arts. 2, 9 punto I inc. 3° apartado "L", 15, 16, 28 inc. "g" apartado 1°, 29, 30, 33 de la Ley 14.967, debiendo ser afrontados por los imputados que lo designaran. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Como recaudo se transcribe el artículo 54 de la Ley 14.967 "Art. 54: Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12 % anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Secretaría, a los 26 días del mes de octubre de año 2022.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a SERGIO DANIEL LATORRE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6677-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "///nú, 14 de septiembre de 2022. I. En atención al cumulo de fojas actuadas, fórmese segundo cuerpo a partir de fs. 201.- II.- Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en fecha 19 de agosto de 2022, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Sergio Daniel Latorre mediante el veredicto y sentencia dictado el día 19 de agosto de 2022 cuando se lo condenó a la pena de Un (1) Año de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas, con mas declaración de reincidencia, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (cfr. fs. 205/209), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6677-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Sergio Daniel Latorre fue aprehendido el día 9 de abril de 2021 (ver fs. 4), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 18 de marzo de 2022, al dictarse el cese de la prisión preventiva (fs. 7/8 del incidente de cese de prisión preventiva). Posteriormente Latorre fue detenido el día 16 de agosto de 2022 (fs. 200), siendo excarcelado en fecha 4 de septiembre de 2022, por haber agotado en detención la condena impuesta por sentencia no firme (fs. 1/2 del incidente de excarcelación en términos de condena cumplida). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sergio Daniel Latorre venció el día 4 de septiembre de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 14 de Septiembre de 2022. Certifico: En cuanto a lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil treientos quince (\$1.315, 00), Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 14 de Septiembre de 2022. ///nú, 14 de septiembre de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez.". Secretaría, 28 de octubre de 2022

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. BENITEZ DEBORA INES en causa N° INC-17921-1 seguida a Gerez Jorge Isaias por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación de transcribe: "Del Plata, 24 de octubre de 2022. Autos y vistos: Advirtiéndose en autos que no se ha dado vista a la Víctima, de la solicitud del cambio de domicilio realizado por el causante, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla del cambio de domicilio solicitado por el penado, a los fines de mudarse al domicilio de calle Nicolas Dazeo N° 4027 Fondo, entre calles 134 y 136 de la localidad de Batán, a los fines que se expida al respecto, haciendo saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11°, 12° y 13°, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al

abonado telefónico 0223-495-6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CIRILO RAMÓN ÁNGEL PALACIOS por el termino de tres días computable a partir de la ultima publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4999 (125/2021) (Juzgado de Garantías N° 3, IPP. N° 10-00-15145-20 de la UFIJ N° 1; Departamentales) seguida a "Palacios, Cirilo Ramón Ángel s/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada de ningún modo en Grado de Tentativa" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Visto el estado de autos, y atento lo que desprende de las presentaciones registradas como Oficio de Organismos del Poder Judicial (241701373003481286); Oficio de la Comisaria (246301373003594907); escrito presentado (228301373003608311) y informe del Actuario - Se cumple (235801373003766313) e ignorándose la residencia actual del condenado Cirilo Ramón Ángel Palacios, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez." Secretaría, 27 de octubre de 2022.

nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2533 (I.P.P. N° 10-00-022567-21) seguida a ANGEL DAVID LEZCANO BENITEZ por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Angel David Lezcano Benitez de nacionalidad para DNI N° 94449593 nacido el día 14 de abril de 2.002 en Paraguari, república de Paraguay, hijo de Lisa Demtria Lezcano Benitez, con ultimo domicilio en la calle Cipoletti N° 1743, Barrio Esperanza del partido de La Matanza, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Transcribir despacho la parte que se ordena". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 31 de octubre de 2022. Maria Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ALAN RODRIGUEZ con último domicilio conocido en calle Santa Cruz N° 7830 de esta Ciudad, Sr. FRANCO ALEJANDRO LUNA, domiciliado en calle con ultimo domicilio conocido en calle Moreno N° 536 (Colón) de la localidad de Mar del Plata, y Sr. FERNANDO LEONEL GOYCOCHEA y Sra. MIRIAM ISABEL CARRANZA ROCHE, con último domicilio en calle Berutti entre 188 y 190 de este medio, en causa nro. INC-18107-1 seguida a Rincon Nestor Emanuel por el delito de incidente de salidas transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de agosto de 2022. .. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- ...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por

medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 7 de junio de 2022, se condenó a OSVALDO DANIEL VAZQUEZ, a la pena de cuatro meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, cometido el día 2 de febrero de 2022 en la localidad de Villa Barceló, Partido de Lanús en perjuicio del patrimonio de Sandra Fabiana Pardo y eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente (art. 532 CPP). Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 28 de junio del corriente año, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 2 de febrero de 2022, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el presente. Con el dictado de la sentencia, se dio por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención que cumplió el imputado en autos, y se dispuso su excarcelación bajo caución juratoria. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 1° de junio de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 1° de junio de 2032. Secretaría, 4 de julio de 2022. Fdo. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado."; Asimismo, que se ha resuelto: "Avellaneda, (4 de julio de 2022.) Aprobese el cómputo de pena practicado por el actuario y notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza.", "Avellaneda, (9 de septiembre de 2022.) En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Ramiro Varangot, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a NORBERTO ALEJANDRO BOTTA, DNI 29.270.800, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de noviembre de 1984 en Adrogué, hijo de Silvio Rubén Botta y de Antonia Agustina Lopez, con último domicilio informado en la calle Joaquín V. González N° 3649 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y a JUAN DIEGO JARAMILLO VALENCIA, DNI 95.467.604, de nacionalidad colombiana, nacido el 18 de febrero de 2000 en Colombia, hijo de Guillermo Valencia y de Gloria Cristina Jaramillo, con último domicilio informado en la granja de rehabilitación "Los Guerreros de Jesucristo" ubicada en las calles Falucho y Balboa de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-021889-22/00 caratulada "Lin, Bin s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (R.I. 10.607)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 31 de octubre de 2022. Dada la incomparecencia de los coimputados Norberto Alejandro Botta y Juan Diego Jaramillo Valencia, ante la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlo en autos en virtud de lo informado por Secretaría el 16 de agosto y 5 de septiembre de 2022, más lo manifestado por la Defensa en su presentación efectuada el día 27 de octubre de 2022, cíteselos por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 31 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Pergamino, hace saber que con fecha 11/02/2022, se ha decretado la quiebra de MAZZA, DIANA EVANGELINA, expte.: 86.775, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.918.510, CUIT: 27-31918510-6, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1949 de la ciudad de Pergamino. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes de aquel (art. 86°, 2º párrafo de la LCQ). Intímase a la deudora para que cumpla los recaudos del art. 86° de la Ley si no lo hubiere efectuado, y para que entregue al Síndico dentro de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88°. incs. 4 y 5 de la Ley 24522) El Síndico actuante es el Cra. María Eugenia Leiva, con domicilio constituido en la calle Circuncripto Silva 2105 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As.; domicilio electrónico, 27272295706@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico maeugenialeiva@hotmail.com, teléfono celular de contacto 2477 668151. A los interesados en este proceso que, a los fines del pago del arancel establecido por el art. 32 de LCQ para efectuar las insinuaciones, el mismo deberá ser transferido a la cuenta que se informa a continuación: Banco: Provincia de Bs. As., cuenta: Cuenta: Caja de Ahorro N°: 6501-504854/0, CBU: 0140418403650150485409, nombre y apellido: María Eugenia Leiva. CUIT: 27-27229570-6. Se hace saber que se ha señalado el día 12 de diciembre del 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme arts. 200° y sgtes. de la Ley. Que se ha señalado el 24 de febrero del 2023 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al día 12 de abril del 2023, para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. Pergamino, 27 de octubre del 2022.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSÉ DOMENECHINI y RAÚL OSCAR SPALTRO, empleados de la Estación de Servicio Esso, ubicada en calle Juan B. Justo y Jose Martí de Mar del Plata, en causa nro. INC-18329-2 seguida a Cambareri Rodrigo Ezequiel por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 26 de octubre de 2022. Autos y Vistos: No habiéndose notificado personalmente el Sr. Sayed en Buenos Aires 2270 1° piso G de esta ciudad reitérese el mismo en carácter de urgente.-el Plata, 21 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232. " La

víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado por el actuario, respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RICHARD MIERES en causa nro. INC-18372-1 seguida a Rivera Matias Nahuel s/Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Richard Mieres, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MAIRA ROCIO GONZALEZ y Sr. SULCA SIMON en causa nro. 18441 seguida a Arias Francisco Ezequiel por el delito de robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de octubre de 2022.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que

estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.-

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a JOEL ADRIAN ZAPATA RAMIREZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-33441-19 (N° interno 7167) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: " ///field.- Y Vistos: Esta causa N° 4898/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-33441-19 (N° interno 7167) de este Juzgado caratulada "Zapata Ramirez Joel Adrian s/Robo" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Joel Adrian Zapata Ramirez constituido domicilio en la calle Begonia S/N entre Descanso y Malvina, Manzana 5, lote 3 del Barrio 3 de mayo de Florencio Varela, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Joel Adrian Zapata Ramirez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA MONTEPELOSO en causa nro. 18467 seguida a Vespa Emerson Stephan por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de octubre de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232"... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante

el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 31 de octubre de 2022. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Marcela Montepeloso notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI nro. 16 Departamental La Plata -calle 54 nro. 590, 5to. piso, of. 501 LP - te./fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.lp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-008633-19/00 caratulada prima facie "Gomez Ramirez Daniel Francisco Víctima de Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material de notificar al Sr. GOMEZ RAMIREZ DANIEL FRANCISCO, publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "-///-Plata, 11 de noviembre de 2020. Atento al estado de autos... [...] Considerando:... [...] Resuelvo: ... Proceder a desestimar la presente IPP, conforme el artículo 290 inciso 2do. del CPP [...] Toda consulta podrá ser efectuada a esta dependencia, en los datos de contactos obrantes "ut supra". Firmado Juan Cruz Condomi Alcorta - Agente Fiscal - Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardias Nacionales 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 16/08/2.022 se declaró la quiebra de ADRIANA MERCEDES BENTANCOR, DNI N° 28.276.933, CUIL 27-28276933-1, argentina, mayor de edad, hija de Pedro Oscar Enrique Bentancor y de Liliانا Beatriz Sosa, de estado civil soltera, de profesión policía (cargo oficial de policía), con domicilio real en calle Alvear N° 226 Casa 2 de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Nacional Cristina Elizabeth Pérez (Tel. 341-6839495, e-mail: estudiozanassi@arnet.com.ar) con domicilio constituido en calle Sarmiento 68 local 11 de San Nicolás, ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26/12/2.022 y, las observaciones a los pedidos de verificación de créditos, hasta el 08/02/2.023.- Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 10/03/2023 y 26/04/2023, respectivamente. Para las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (Art. 117 LCQ) se fijan hasta los días 11/05/2.023 y 09/06/2.023, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar al deudor cesante y a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la sindicatura los bienes de propiedad del quebrado, al igual que los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad para que tome posesión de la misma (Art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). Se ha prohibido al quebrado realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5º, LCQ). También se ha decretado la inhabilitación del fallido, en los términos de los Arts. 234, 236 y 238 de la Ley 24.522. San Nicolás, 20 de octubre de 2022.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Señora. Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Brenda L. Madrid: cita y emplaza a JORGE RAMON CANTERO TORREZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 20-00-005134-22, seguida al nombrado en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, en la fecha de la firma digital. Visto y Considerando (...) Resuelvo: Citar a Jorge Ramon Cantero Torrez por intermedio de edictos, los que se publicación por el término de 5 días y en la forma establecida en el art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos librese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarar su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Brenda L. Madrid, Juez de Garantías. Secretaría.

nov. 3 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, cita y emplaza a MAORISIO JOSE y ANGELA RANASENGI y/o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble C. I, SEC. MZ 274, parcela 6, Matrícula 1522 (012) del Partido de Bragado (B), para que tomen intervención en los autos "Medica Pedro Nestor c/Maorisiso Jose y otra s/ Usucapión", (Expte. N° 27.192), y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial. Bragado, octubre de 2022. Dr. Gustavo Corral, Secretario.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el día 19 de diciembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2544/2022 del 24/10/2022, en los términos del Ac. 3397 y de la Resolución 2049/12, correspondiente a 2.923 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1984 y 2005, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los JUZGADOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1, NRO. 2, NRO. 3 Y NRO. 4, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 31 de octubre de 2022. Dr. Martín A. Mehl Bengoa. Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores. Mehl Bengoa, Martin Alejandro.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a DILAN JOSE HERNAN VIDELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-18000-21 (N° interno 8377) seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, cuya resolución infra se transcribe: " ///field.- Y Vistos: Esta causa N° 1555/2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-03-18000-21 (N° interno 8377) de este Juzgado caratulada "Videla Dilan Jose s/Hurto Calificado" Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Videla Dilan Jose constituido domicilio en la calle Zapala N° 29 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: Incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de Rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Videla Dilan Jose por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado." Banfield.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LANZIOTA CLAUDIO ROBERTO, poseedor del DNI N° DNI 17707245, nacido el 17/07/1959 en Adrogué, hijo de Florial y de Beti Rosa Alteri, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-38070-2100 (Registro Interno N° 9447), caratulada "Lanziota Claudio Roberto s/Desobediencia en Concurso Ideal con Lesiones Leves en Contexto de Violencia Familiar". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 21, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, hace saber que en los autos caratulados "Barraza Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-60762-2021, con fecha 03 de octubre de 2022, se ha decretado la quiebra de MIGUEL ANGEL BARRAZA, DNI 30.478.057, CUIL: 20-30478057-7, con domicilio real en calle 512 esq. 3 Bis N° 683, Ringuélet- La Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores Post Concursales podrán presentar sus pedidos vericatorios hasta el día 02 de marzo de 2023, en el domicilio legal de la síndico Cra. María Graciela Natoli, calle 57 N° 632, Piso 3º "A", La Plata. de lunes a viernes de 15 a 18 hs., debiendo solicitar previamente turno a: correo electrónico: "consulpyano@hotmail.com", Celulares 221-4817936, 221-5085628. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria: Banco Santander Río, Cuenta única: 743-351696/4 CBU: 072074358800035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 23 de marzo de 2023 e informe general el

día 13 de abril de 2023. La Plata, octubre de 2022. Morquecho Lara, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra de LEZCANO LAZARO MAXIMINO, DNI 34958445, caratula "Lezcano Lazaro Maximino s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 61356, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 5 de diciembre de 2022 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 21 de diciembre de 2022. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 20 de febrero de 2023 y el 3 de abril de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, noviembre de 2022. Dra. María Luján Benítez. Secretaria. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, noviembre de 2022. Dra. María Luján Benítez. Secretaria.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, Dr. José Luis Arabito, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Canavese, notifica a GABRIEL AGUSTÍN VARGAS, en la causa N° PP-20-01-003429-22/00 caratulada: "Gabriel Agustin Vargas s/Comercialización de Estupefacientes en Concurso Real con Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización..." y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "///...///mas de Zamora. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Por Ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Rechazar tratamiento y por ende, confirmar el recurso de apelación en el auto mediante el cual no se hizo lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Gabriel Agustín Vargas, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 169 "a contrario sensu", 148, 171, 185 y 186 del C.P.P.). Téngase presente la reserva formulada por la Defensa. Regístrese, notifíquese a las partes y devuélvase al Juzgado de origen, a quien se encomienda la notificación del imputado de autos. Cúmplase con la resolución de la Presidencia de esta Excm. Cámara del 28/12/2021 en relación ala ley 15.23. Sirva el presente de atenta nota de envío. (...) Referencias: Funcionario Firmante: 01/09/2022 15:10:58 Navascués Miguel Carlos Juez Funcionario Firmante: 01/09/2022 15:11:19 Rolón Guillermo Alejandro Juez Funcionario Firmante: 01/09/2022 15:58:54 Piccinini Graciela Verónica Secretario de Cámara. (...). Como así también, el siguiente proveído: "///nú, fecha de la firma digital. Atento a lo actuado en el marco del presente incidente, teniendo en cuenta que todo lo llevado a cabo a fin de cumplimentar la notificación de Gabriel Agustin Vargas hasta el momento no resultó fructífero, a los fines de no dilatar aún más el trámite de la notificación encomendada por la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, habré de librar edictos a fin de notificar al mencionado Vargas, la resolución dictada por el Superior Jerárquico, la que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. A tal fin, líbrese oficio." Dr. José Luis Arabito." la localidad de Lanús, partido de Lanús, a los 31 días del mes de octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Dr. Tomas Mendez Curutchet- Juez 1° Inst. Civil y Comercial 1° Nom. Distrito Centro Judicial Salta, en autos caratulados: "Valdez, Alberto; Speigher, Norma E.VS. Drabble de Moxey, Elena S; Drabble, Eduardo C; Figueroa de Lee, M; Parrondo, María C.D; Serrey, Juan C, y/o quien corresponda -Sumario-Adquisición del dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal - Anotación de Litis" Expte. N° 497545/2014. Estando acreditado el fallecimiento en autos codemandada MARÍA CELESTINA DOLORES PARRONDO. No existe Juicio Sucesorio abierto a su nombre Cítese por Edictos a posibles herederos, publicado por 5 días en Boletín Oficial ciudad de La Plata y 2 días en diario comercial - alta circulación Prov. Bs. As. en plazo de 10 días de la última publicación, comparezcan hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial que le represente en Juicio. Dra. Beatriz Galindez, Secretaria; Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARRIOS OSCAR ERNESTO, poseedor del DNI N° 39.332.597; nacido el 27/12/1995 en Monte Grande, hijo de Ruben Barrios y de Rosa Ethel Lucas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1876-2000 (Registro Interno N° 9215), caratulada "Barrios Oscar Ernesto s/Amenazas, Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 31 de octubre de 2.022. En atención a lo manifestado por la defensa técnica y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Vazquez Veronica Viviana.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00000939-19/00 seguida a Andrés Alejandro Galván Rodríguez por el delito Abuso de armas agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Río Negro y Formosa de Ingeniero Bunge, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de octubre dispositiva se transcribe a continuación: Autos de 2.022 cuya parte y Vistos:... Resuelve: I) Sobreseer totalmente a ANDRÉS ALEJANDRO GALVAN RODRIGUEZ, DNI N° 94720903, de 25 años de edad, de estado civil soltero, ocupación planillero, de nacionalidad paraguaya, nacido el 24 de abril de 1997, domicilio en calle Río Negro 3013 y Formosa, Barrio Santa Catalina del Partido de Ingeniero Bunge, instruido, manifiesta ser hijo de Juan Carlos (v) y de Emilse Rodriguez (v) y declarar la extinción de la acción penal por cumplimiento de la suspensión de juicio a prueba, en relación al delito de abuso de armas (art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de noviembre de 2022. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Galván Rodríguez, Andrés Alejandro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías n° 1." Dolores, 01 de noviembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 0300-2130-18 seguido a Gimenez Alcides Laureano por Infracción al Art. 1 de la Ley 14.346 (Malos tratos y Actos de crueldad a los animales), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Alcides Laureano Gimenez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de octubre de 2.022. Autos Vistos:...; Resultando:...; y Considerando:...; y Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a ALCIDES LAUREANO GIMENEZ, argentino, DNI N° 34.485.026, nacido el 19 de diciembre de 1.989, hija de Juan Baez y de Araceli Gimenez; en orden al delito de malos tratos y actos de crueldad a los animales (Infracción al Art. 1 de la Ley 14.346), por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Alcides Laureano Gimenez, el cual circula desde el día 30/09/2.021, bajo el registro 3196125. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III. Proceder a la notificación del Sr. Gimenez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 31/10/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 01 de noviembre de 2.022. Gorostiague Ines, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Almaraz, Milagros Ruth s/Lesiones leves" de trámite por ante este Juzgado, notifica a ALMARAZ, MILAGROS RUTH, que acredita identidad con DNI N° 50654243 por edictos cuyo último domicilio conocido era calle Jujuy N° 1120 de la localidad de Mar de Ajó la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 28 de junio de 2022. Autos y vistos: ../.. Considerando: ../.. Resuelvo: 1°) Declarar a la menor Almaraz, Milagros Ruth, que acredita identidad con DNI N° 50.654.243, nacida el 13 de septiembre de 2004, con domicilio en calle Jujuy N° 1120 de la localidad de Mar de Ajó, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-02-002899-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil. 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5°) Resérvense las presentes actuaciones en carpeta especial a disposición de la Sra. Agente Fiscal a sus efectos." Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, cita y emplaza a los herederos de CIPRIANO EDUARDO MORALES y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Circ.3; Secc. A, Chac. 7; Mza. 7P; Parc. 25; Partida Inm. n° 055-135720; Matrícula (055) 212.710 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Pappalardo Juan Manuel c/Morales Cipriano Eduardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 1 de noviembre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042442-17/00, caratulada "s/Coacción - Art.149 bis in fine" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 31 de octubre de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-042442-17/00, caratulada "s/Coacción - Art.149 bis in fine" iniciada en fecha 03/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010972599 20/10/2022 8:21:15 a. m. - Resolución - Archivo art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010972599>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo

de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese en forma electrónica lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MENDEZ NATALIO ADRIAN, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo... Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." Rodríguez Alvarez, Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, Sec. N° 24 interinamente a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días que con fecha 31.08.22 se decreto en el Exp. N° 8597/2021 la quiebra de COMPAÑÍA INVERSORA PLATENSE S.A. (CUIT: 30680774281) inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 13779 del L°116 T° A de S.A. con fecha 28.12.94, con domicilio en la Av. Pueyrredón 1777 piso 12 de esta ciudad. Habiéndose fijándose el siguiente cronograma: hasta el 28.10.22 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. N° 8597/2021/9, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto el 31.8.22 a lo que se remite (v. pto. II ap. h) 1°). En ese inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 017004354000006887465 de titularidad de José Antonio Rodríguez (CUIT 20210940201). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura "Estudio Latendorf - Rodríguez con domicilio en Sarandí 740 4º "C" CABA y tel. 01149414227 mediante email a estudiolatendorfrodriguez@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto el 31.8.22 a lo que se remite (v. pto. II ap. h) 1°). El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 14.12.22 y 28.2.23 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 28.12.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 23.2.23 a las 12:00hs. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a los síndicos los bienes del deudor que tengan en poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 LCQ. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022. Ricardo D. Zmuda. Secretario.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa N° 3.388 seguida a Lucas Alberto Molina por el delito de Amenazas y otros del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado LUCAS ALBERTO MOLINA; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruído; albañil; titular del DNI N° 32.870.333; nacido el 25 de julio de 1987 en Quilmes, provincia de Buenos Aires; hijo de Pascual y de Graciela Alborno; con domicilio actual en la calle Valdez N° 3.798 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; identificado mediante prontuario N° 1.603.411 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° O4723719 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; " Acuerdo los Sres. Jueces integrantes de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, conforme lo normado por el Art. 43 de la ley 5.827 y modif., se reúnen, de acuerdo al sorteo practicado, a fin de dictar resolución en la causa N° 27622, del registro de la Sala II, caratulada "Molina Lucas Alberto s/incidente de apelación (revocación de condicionalidad)". Autos, vistos y considerando I. Que el 6 de septiembre de 2022, el Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dr. Daniel Alberto Leppén, dispuso revocar la condicionalidad de la condena dictada el 15 de julio de 2021 respecto de Lucas Alberto Molina, y ordenó su captura, para que una vez habido cumpla la pena de diez meses de prisión impuesta por sentencia firme. Para así decidir, tuvo en cuenta la persistencia en el absoluto incumplimiento por parte del nombrado de las reglas de conducta establecidas en dicho pronunciamiento, y siendo tal circunstancia la prevista en la parte final del Artículo 27 bis del Código Penal, procedió a adoptar la solución propuesta. II. El Defensor Oficial, Dr. Martín Rivero, interpuso recurso de reposición, el que fuera rechazado, dándose lugar al de apelación, incoado de forma subsidiaria. En dicha presentación, el letrado, alegó que, a su entender, el incumplimiento de las reglas de conducta no revoca "per se" la condicionalidad de la pena, sino que la norma habilita al Juez a no tener en cuenta dicho período para su cómputo. Y que previo a dictaminar como lo hizo, debió intimar a su defendido a que efectivice su cumplimiento, y producida tal convocatoria, si la falta persistiere, recién en esa oportunidad corresponde revocar la condicionalidad impuesta. A su modo de ver, de acuerdo a las previsiones de la ley aplicable, la primera sanción que debió proceder en el caso, es no computar el plazo en el que se mantuvo la infracción, y luego, previa intimación, acreditado el sostenimiento de la desobediencia, dictaminar la revocatoria. Y desde que en los presentes obrados no surge constancia alguna de la intimación para que su defendido exponga sus motivos, como tampoco de que se haya mudado a otra provincia, concluyó que la revocatoria resulta prematura. En consecuencia, instó a que se revoque lo decidido y se haga lugar a lo planteado. III. Sentado ello, adelantamos que el remedio no prospera. En efecto, es de señalar que el 15 de julio de 2021, Lucas Alberto Molina resultó condenado a la pena de diez meses de prisión de ejecución condicional, con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de amenazas simples, violación de domicilio y daño, todos en concurso real entre sí. A su vez se dispuso que durante dos años el nombrado cumpla con las reglas de conducta, consistentes en fijar residencia, someterse al control del Patronato, abstenerse de relacionarse con la damnificada, del uso de estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Y de acuerdo al cómputo de pena practicado, dicha sanción se tendrá por no pronunciada el 15 de julio de 2025, mientras que el plazo de cumplimiento de las reglas vencerá el 15 de julio de 2023. Ahora bien, de la lectura del expediente y mediante la consulta a la Mesa de Entrada Virtual de la página web de la Suprema Corte de Justicia Provincial, se advierte que el encausado fue citado el 14 de julio de 2022, oficio reiterado el 1 de agosto último, a fin de que explique los motivos por los que no se presentó en ninguna oportunidad, desde el dictado del fallo, en la sede del Patronato de Liberados interviniente, circunstancia que le había sido informada a la Jueza de Ejecución actuante, una vez recibido el respectivo incidente. Y como resultado de dicha diligencia, en el domicilio aportado, la hermana del causante informó que Molina se había ido hace más de seis meses a trabajar a la Provincia de Córdoba. A todo lo cual es evidente, no sólo la posibilidad brindada por el Juez de Grado, para que Molina diera las razones de su incumplimiento, sino también de que la infracción además giró en torno a la obligación de fijar residencia, la que decidió cambiar sin previo aviso a las autoridades judiciales, ni a su letrado defensor, durante el lapso de vigencia de la condena impuesta. Es dable destacar que el

pronunciamiento condenatorio le fue debidamente notificado y que además se puso en su conocimiento que debía acompañar en forma mensual la continuidad del cumplimiento de dichas obligaciones por ante la Secretaría del Juzgado de Ejecución Penal interviniente, lo que claramente no hizo. Y resulta llamativo incluso la desobediencia cuando el fallo fue producto de un acuerdo de juicio abreviado, donde las circunstancias que rodearon a su dictado le fueron explicadas por su defensa. En virtud de lo expuesto, entendemos que la intimación pretendida por el recurrente, se encuentra abastecida en autos, y desde que persistió en el incumplimiento de más de una regla de conducta por casi un año, lo resuelto en origen se encuentra ajustado a derecho. Es entonces que por todo lo dicho, corresponde rechazar el recurso de apelación y confirmar lo decidido por el Sr. Juez en lo Correccional interviniente, con fecha 6/9/2022. Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictándose la siguiente: resolución: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y confirmar lo decidido por el Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, con fecha 6/9/2022, en cuanto allí dispuso revocar la condicionalidad de la condena dictada el 15 de julio de 2021 respecto de Lucas Alberto Molina, y ordenó su captura, para que una vez habido cumpla la pena de diez meses de prisión impuesta por sentencia firme. Rigen Arts. 27 última parte del párrafo final del C.P.; 439 y ccs. del C.P.P. Regístrese. Notifíquese electrónicamente a las partes técnicas (kiuzzolino@mpba.gov.ar y ufdij11.mo@mpba.gov.ar - frivero@mpba.gov.ar), quedando a cargo del órgano de origen la noticia al causante. Cumplido, colóquese a disposición del Juzgado interviniente mediante la correspondiente radicación electrónica (juzcorre1-mo@jusbuenosaires.gov.ar). Suscripto y rubricado por el Actuario interviniente en la Ciudad y Partido de Morón, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Acuerdo 3971/20 de la S.C.B.A.). Mingolo Sandra Claudia, Juez. Acosta Argañaraz Aldo Fabian, Juez. Rodriguez Barbaro Magalí, Secretario de cámara. 27 de octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de la Plata a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, en autos caratulados "Inchauspe María de las Mercedes s/quiebra (pequeña), (digital)", (Expte. LP-16846-2020), se ha decretado con fecha 12 de julio de 2021, la quiebra de MARÍA DE LAS MERCEDES INCHAUSPE, DNI 30.958.220, CUIL 27-30958220-4 con domicilio real en calle 43 N° 1587 e/ 26 y 27, La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. Analía Hebe González, los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 14 de diciembre de 2022, de optarse por la verificación presencial, se hará en calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, de lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo solicitud de turno al celular 221-4817936, 221-5085628, y/o correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico citado. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria al Banco Nación, Caja de Ahorro N° 21700300494279, CBU 0110030330003004942797. Se presentará informe individual de créditos el día 6 de marzo de 2023 e informe general el día 5 de mayo de 2023. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, noviembre 2022.

nov. 4 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, en lo autos caratulados "Villalba Alejo Tomas s/Tutela", (Expte. N° 37395), hace saber a la Sra. CAGLIARI NAIARA BELEN, DNI 32.573.676, el pedido de tutela formulado por la Sra. Perez Alicia Haydee, respecto de su nieto menor de edad Villalba Alejo Tomas, DNI 48.873.810, confiriéndosele traslado por el término de 10 días para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de vencido el plazo consignado no compareciere, de nombrarse defensor oficial para que lo represente (Art. 341 de CPCC). Mercedes, 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese por diez días en los términos del proveído de fecha 9/6/2022, en los autos caratulados "Iriarte Olga Alejandra Valentina c/Gonzalez Pilar Lucio (Hoy sus Herederos) s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° MO-19105-2022), (LM-35278-2020), que tramita por ante este Tribunal, a los demandados herederos y/o sucesores de PILAR LUCIO GONZALEZ, DNI 05.897.346, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en Esquivo 2877 Isidro Casanova, partido de La Matanza (C. 4, Secc. A, Mza. 181A Parc. 6). Morón, septiembre 2022. Vanesa Raquel Casielles.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco Carvalho, con sede en el primer piso del edificio de tribunales, sito en Almirante Brown, intersección Colón, de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Torres Julio Norberto c/Vives Marichal María Del Rosario s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente: MO-31432-2019 cita y emplaza por diez (10) días a VIVES MARICHAL DE ASENSIO, MARIA DEL ROSARIO AURELIA y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en calle Boedo n° 675 entre calles Bilbao y Toay de la localidad de Merlo, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, individualizado Catastralmente en la Circunscripción II, Sección Q, Manzana 26, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 29564, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 2 de Tigre, departamento judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros y Diego Cordero, en el marco de los autos caratulados "Mereles Melina, Ingenito Mereles Brenda Daniela y Mereles Ingenito Daniela Romina s/Abrigo" comunica a los Sres. MARISA DANIELA MERELES y CARLOS MAXIMILIANO INGÉNITO, que se dispuesto tener por constituido el domicilio legal y el electrónico de los mismos en los estrados del Juzgado, dejándose constancia que las notificaciones de los actos procesales se practicarán en la forma y oportunidad determinadas por el art. 133 del Código citado. Asimismo, se

ha ordenado notificarlos a ustedes de la petición de declaración de estado de adoptabilidad y de lo peticionado por el Servicio Local de Tigre en fecha 30 de agosto de 2022 en relación a sus hijas Ingenito Brenda Daniela DNI: 57.751.268 (nacida el día 09/05/2019), Ingenito Mereles Daniela Romina DNI: 59.023.902 (nacida el día 07/10/2021) y Mereles Melina DNI: 58.573.895 (nacida el día 12/10/2020), mediante edicto por el término de dos (2) días....Fdo. Dra. Silvia Celina Sendra. Juez. Tigre, 1 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, cita a los demandados herederos de la fallecida demandada ELVIRA LUCRECIA VALLIER, con DNI 841200, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble, sito en la calle Tucumán esquina calle Derecho del Trabajador de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar (84), Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 122, Lote 14, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.) San Isidro, 12 de septiembre de 2022. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Leoni Sonia Raquel s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 71.180) cita a la ejecutada SONIA RAQUEL LEONI a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, octubre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretario.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Obispo Terrero N° 64 de la localidad y partido de San Isidro, a cargo del Dr. Martín Vicente Michienzi, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, dispone en los autos caratulados "Castro María Florencia c/Boveda Cristian s/Despido" notificar al Sr. CRISTIAN BÓVEDA, DNI 29.489.271, la siguiente resolución: "San Isidro, 12 de mayo de 2022. Autos, Vistos y Considerando: Los términos del Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Rechazar el pago del rubro "Vacaciones '18" (pto. V ap. 10 del escrito de demanda) y de la indemnización contenida en el artículo 1 de la Ley 25.323 (art. 726 Código Civil y Comercial Nac.) 2) Rechazar la aplicación del artículo 9 de la Ley 25.013, en remisión al artículo 275 LCT (art. 726 Código Civil y Comercial Nac.) 3) Hacer lugar la demanda incoada por la Sra. Castro Maria Florencia y en consecuencia condenar al Sr. Boveda Cristian, a abonar a esta en el término de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 LCT) la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 28/100 (\$284.803,28) por los conceptos expresados precedentemente con más los intereses, desde la fecha del despido (24/06/2019) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa "Zócaro" L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. Capital: \$284.803,28 Tasa BIP Banco de la Pcia. de Bs. As. desde 24/06/19 hasta el presente decisorio: \$309.216,24 Total capital e intereses: \$594.019,52 De la presente vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 inc. d. del CPCC, 48 y 63 Ley 11.653). 4) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 37 del C.P.C.C. 5) Imponiendo las costas a la demandada Cristian Boveda atento su calidad de vencida (arts. 19, 63 y cc. de la Ley 11.653; 68 y cc. del C.P.C.C.) para lo que deberán regularse los honorarios de los profesionales intervinientes, observando el mérito, importancia y naturaleza de la labor cumplida, el monto del juicio, con más los aportes previsionales correspondientes a cada uno. 6) De acuerdo a los arts. 21 y 51 de la Ley Honorarios 14.967, conforme la vigencia del art. 730 Código Civil y Comercial Nacional y Ley 24.432, Regular los honorarios de los letrados intervinientes en autos de la siguiente forma: Por la parte actora Dr. Maria Fernanda Quintero en la cantidad de JUS: 29,87 16, 28 inc. h), 43 y 51 Ley 14.967 con más los aportes de ley arts. 12 inc. a) y 21 de Ley 10268 (cfr. Ley 11.625) por la parte actora. Hágese saber a los letrados que deberán acreditar en autos el pago de los aportes en los términos del art. 21 de la Ley 6716, bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. 7) Intimando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días, deposite las sumas de Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 67/100 (\$6.265,67) correspondientes a la tasa y Pesos Seiscientos Veintiséis con 56/100 (\$626,56) a sobretasa de Justicia, mediante el formulario 9555 R- 516 V 2, conforme lo dispone la S.C.B.A en la página web: www.scba.gov.ar, bajo apercibimiento de comunicación a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales departamental, para su ejecución (arts. 280 y 295 del Código Fiscal - Ley 10.397 t.o. y art. 5 Ley 11.594, Acuerdos SCBA: nros. 3500/10, 3536, 3894/16 -arts. 10 y 11- y 3827/16). Asimismo, hágase saber que la Suprema Corte de Justicia aprobó a través de la Resolución SC N° 761/20 un nuevo sistema (habilitado a partir del 10/08/20) para el pago electrónico de la "Tasa Retributiva por Servicios Judiciales" (Tasa de Justicia), en el ámbito del Poder Judicial Provincial, para hacer uso de dicho servicio, deberá ingresar a: <http://www.scba.gov.ar/información/tasadejusticia.asp>. 8) Deberá el demandado Sr. Boveda Cristian, en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de estos, constancia de sueldos percibidos, de manera completa y la certificación de servicios y remuneraciones prevista en el art. 12 inc. g de la Ley 24.24,1 bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del CPCC y art. 804 del Código Civil y Com. 9) Líbrese oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a

la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. 10) En virtud de las circunstancias excepcionales de público y notorio conocimiento como consecuencia del COVID 19 y conforme la Res. 480/20 art. 3 de SCBA, librense cédulas electrónicas con los adjuntos pertinentes, a fin de proceder a la notificación correspondiente. 11) Regístrese, Notifíquese” Dr. Cristian F. Mena Dr. Vicente M. Michienzi Dr. Mariano G. Mollo, Juez Presidente Juez. “San Isidro, 23 agosto de 2022.

...: Conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación, a la parte demandada Sr. Cristian Boveda mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario 'Fomento' - H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco - Tigre. Alc. 59 (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.) El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "Fomento" podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos”. Dr. Martín Vicente Michienzi, Juez.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo del Dr. Hernán Cesar Garcia Lazzaro, Secretaría Única a cargo de Valeria Moncaut, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Centenario 1860, localidad de Beccar, partido de San Isidro, cita y emplaza a la Sra. ELIZABETH GRAMAJO (DNI 24.933.554), sin domicilio conocido, para que se presente en el marco de la causa "G.L. y G.D. s/Abrigo" , Expte. N° SI-30799-2018, se notifique de la resolución de fecha 30 de junio de 2022, en la que se resolvió otorgar a la Sra. Karina Graciela Gramajo (DNI N° 27.604.651) por el plazo de un (1) año la Guarda de sus sobrinos, los niños G.L. y G.D. Hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco (5) días hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena el presente dice: "San Isidro, 2 de noviembre de 2022 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, los fines de proceder a notificar a la Sra. Elizabeth Gramajo (DNI 24.933.554) la resolución de fecha 30 de junio de 2022, ordenáse la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. A cuyo fin, librense la pieza de estilo por Secretaría. Diana Verónica Sica, Juez. PDS". San Isidro, 02 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Lucrecia Coronel del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Adragna Gaspar c/Peranio y Tobia Antonio y Otros s/Usucapión" emplaza por este medio a los herederos de los Sres. ANTONIO PERANIO y TOBIA, MARÍA JOSEFINA PERANIO y ÁVILA, JORGE LUIS PERANIO y GALLI y a los herederos de LAURA ROXANA PERANIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre sus bienes o sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle Carlos Villate n° 3822 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, (designado s/título como lote 7 de la manzana C, inscripción de dominio al partido de Vicente López f° 2119 del año 1947) para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 681 del CPCC). San Isidro, noviembre de 2022. María Paula Gandolfo, Auxiliar Letrada.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - San Miguel, 4 de noviembre de 2021... notifíquese la sentencia dictada en autos a los codemandados, CECILIA BEATRIZ TIRALONGO, MARTIN DANIEL SÁNCHEZ y GIULIANA MAGALI SÁNCHEZ, mediante edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La nueva página social", sito en Italia 1213, 10 piso, depto. "D", San Miguel, quedando el mismo a cargo del peticionante (Art. 341 del C.P.C.C. y Art. 63 Ley 11.653).Fdo: Dr. Miguel Ángel Méndez. Juez".- "San Miguel, 28 de noviembre de 2019...Fallo:...El Tribunal Falla: Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Karen Gabriela Pogonza contra Cecilia Beatriz Tiralongo y Martin Daniel Sanchez y Giuliana Magali Sanchez, condenando a éstos últimos, a que abonen, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 12/100 (\$1.494.158,12.-), en concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la Sentencia que antecede, con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la tasa pasiva bip -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada (09/03/2018). (arts. 622 C.C. -Ley 340-, art. 7 y 768 del C.C.C. de la Nación; SCBA, L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). Imponer las costas a las demandadas, por resultar vencidas en lo sustancial del planteo sometido a jurisdicción por la actora (arts. 19 y 63 ley 11.653, 75 CPCC). Ello es así por cuanto la noción de vencido ha de ser fijada con una visión sincrética del juicio, y no por análisis aritmético de las pretensiones y de los resultados; y el fundamento aludido no sufre desmedro por la sola circunstancia del éxito parcial de la demanda (SCBA 6-5-80 "Reseña" 1980 p. 127 N° 251, CNac Civ. Sala M "Nieto Nicolasa del V. c/La Cabaña s/Daños y Perjuicios"). Oficiar a la Administración Federal de Ingresos Públicos para anotar el resultado del presente proceso de conocimiento (art. 46 Ley 25.345). Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de encontrarse firme la liquidación ordenada ut-supra (art. 51 párrafo 2° Ley 14.967). Imponer a la demandada la obligación, dentro del plazo de diez días de notificada la sentencia, para que proceda a la confección y entrega al accionante, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. Art. 80 LCT; SCBA, L95.634, "Dos Santos", Sent. del 21-III-2012). Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (arts. 804 del C.Civ. y Com. De la Nación - Ley 26.994, art. 37 CPCC). Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Adrian Anibal Ramirez-Juez.- Dr. Miguel Angel Mendez - Juez - Dra. Graciela Alejandra Garcia - Juez - Dr. Juan Alberto Colotta - Secretario.- El presente edicto se ordena en los autos caratulados: "Pogonza, Karen Gabriela c/Tiralongo, Cecilia Beatriz y Otros s/Despido" (expie. N° 20.997), en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 1 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín sito en Av. Pte. Perón 2450 de la homónima localidad.- San Miguel, abril de 2022.-

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manuela Sanchotena y Dr. Ciriaco Acosta, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "G.M.M. s/Abrigo" - expte. N° 25180/2019, ha dispuesto la notificación de EZEQUIEL JUAN GIMENEZ (DNI 30.028.456) mediante publicación de edictos por el plazo de dos días del resolutorio que en su parte pertinente se transcribe a continuación: " General Rodríguez, 22 de diciembre de 2021 (...) 1°) Declarar la situación de adoptabilidad de M.M.G., DNI 50.128.419, nacida el día 24 de febrero de 2010, hija del Sr. Ezequiel Juan Gimenez (DNI 30.028.456) y de la Sra. Adriana Salomé Lopez (DNI 28.211.598). Como consecuencia de ello, se priva a sus progenitores de la responsabilidad parental. 2°) Dar intervención al "Programa Ahijando" dependiente de la subsecretaría de protección integral de derechos de las niñas, adolescencias u juventudes del Municipio de Moreno, a fin de que con la mayor premura posible entreviste a la beneficiaria de autos e indiquen cuál es el proyecto adoptivo que resulta más viable para ellas, en función de su edad, necesidades e intereses. 3°) Cumplido lo dispuesto en el pto. anterior, poner en conocimiento del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires lo decretado en el punto I), requiriendo la remisión del listado de postulantes a fin de iniciar el proceso de selección de quienes resulten más adecuados para las necesidades de las adolescentes de autos (arts. 609 inc. a) del CCyCN; 15, 17, 18, 19 y 20 de la ley 14.528 y Ac. 3607 del 16/12/12 y Ac. 3698 del 16/4/2014 SCBA), a los fines del ulterior otorgamiento de su guarda con fines de adopción (art. 613 CCCN)." Fdo. Dra. Silvia Monica Baez- Juez. El auto que ordena el presente dice: "General Rodríguez, 1° de noviembre de 2022-. Notifíquese a ezequiel juan gimenez el resolutorio de fecha 22/12/2021 mediante edictos durante dos días en el Boletín oficial y en el Diario La Opinión de Moreno, dejándose expresa constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar)" Fdo.- Dra. Silvia Monica Baez - Juez.-

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Leyria Margarita Yolanda c/Giacumbo Vicente s/Prescripción Adquisitiva Larga (expdte. 128496)", cita a herederos de VICENTE GIACUMBO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Mza. 151 - S- ; Parcela 10, Partida 045-176906, Matrícula 191834 (045) Partido de General Pueyrredón, para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2022. Bruno Cano Corcasi, Auxiliar Letrado Juzgado Civil y Comercial N° 1.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría N° Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Timi Maria Gabriela c/Scarpitto Gabriela Ines y Otros s/Entrega Certificado Art. 80 LCT", Expte. N° 32.714, cita y emplaza por el término de diez días a NORA SILVIA AMMATURO para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, de septiembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la doctora María Verónica Leglise, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 Intersección: 47 y 48 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Marcasciano Martin c/Elizalde Agustin Benito y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga (digital)" (expte. N° LP-43667-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. ELIZALDE AGUSTÍN BENITO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle 474 e/6 y 7 de la localidad de City Bell, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días, para que en el término de diez (10) días tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso contrario, de nombrársele Defensor de Ausentes en turno (arts. 145 y 681 del CPCC).

nov. 7 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 2, a cargo del doctor Balbi, Jorge Daniel, del Departamento Judicial Necochea, sito en la calle 83 número 323, de Necochea, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Dufau Mariano Antonio y Otro/a c/ De La Vega y Duran Delia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (expte. N° O - 59937), cita y emplaza a la VEGA Y DURAN, OCTAVIO FRANCISCO; DE LA VEGA Y DURAN, LEONARDO ANIBAL; DE LA VEGA Y DURAN, MARIA TERESA; DE LA VEGA Y DURAN, EDBERTO BERNABE TIKLES; DE LA VEGA Y DURAN, DELIA; DE LA VEGA Y DURAN, FRANCISCO; DE LA VEGA Y DURAN ELINA FRANCISCA o a quien se crea con derecho, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, por el bien inmueble Matrícula 56668 (76), Nomenclatura Catastral: C.I S.F, M.225c, Q.225, P.14 bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Necochea, 25/10/2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Valeria Antos (Magistrado Suplente), Secretaría Única a cargo de las Dras. Yolanda I. Polledrotti y María Teresa Oneca, en los autos caratulados "R. R. T. N. s/Guarda a Parientes", (Expediente N° 5860-2018, a los fines de dar traslado a la progenitora del causante de autos, Sra. ROSSI CURBELO LORENA PAOLA, de la petición de guarda efectuada por la Sra. Mónica Estela Curbelo Faraldo abuela del niño T. N. R. R. por el término de 5 días (arg. Art. 150 del C.P.C.B.A.) y a los efectos de hacerle saber que deberá presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de resolverse lo que más convenga a los intereses del niño de autos con Art. 484 C.P.C.B.A. Art. 264 del C.C., Arts. 3°, 24 y 27 C.D.N.). El presente se libra sin previo pago de aranceles ni tasas, en atención al carácter asistencial de las presentes actuaciones. Pilar, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. CORBALAN HECTOR, DOLESOR MARIO y DOLESOR VALERIA EDUARDA, todos con último domicilio laboral en calle 24 n° 434 entre 9 y 11 de la ciudad de Balcarce, en causa nro. INC-15171-15 seguida a Arce Atilio Maximiliano por el delito de incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de octubre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de noviembre de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Dolores, a cargo del juez subrogante Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, el 19 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra de CASASOLA ELIANA RAQUEL, DNI 33.429.427, caratula "Casasola Eliana Raquel s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° 70.734), síndico designado el Cdor. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfonos: 2214271192, 2216600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 30 de noviembre de 2022 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 16 de diciembre de 2022. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificador del Art. 32 L.C.Q., equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 6 de febrero de 2023 y el 20 de marzo de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, de noviembre de 2022. Vanesa Raquel Casielles, Secretario.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - En el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008725-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-008725-21, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Comuníquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que SUSANA EDITH FANELLI, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 37. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio. Fdo. Dra. Betina J.S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata".

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 3 de B. Blanca hace saber que con fecha 23 de agosto de 2022 se ha decretado la Quiebra de ALICIA ELIZABETH FLORES, DNI 32.365.549, CUIL 27-32365549-4, con domicilio real en Blandengues N° 1543 de B. Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico Cr. Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins N° 471, piso 1, depto. A, de B. Blanca, hasta el día 18 de noviembre de 2022. Ordénase a terceros para que en el término de 24 horas entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida. Prohíbese a acreedores y terceros percibir o hacer pagos a la fallida, so pena de ser declarados ineficaces como, asimismo, a percibir créditos en forma automática y extraconcursal. Bahía Blanca, 2022. Asimismo, se deja constancia que el presente edicto deberá publicarse sin cargo en virtud de lo prescripto por el art. 273 inc. 8 Ley 24.522 y en los términos que allí se dispone.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a Federico Gabriel Rossi, en causa Nro. 873 (I.P.P. Nro. 19-00-27236-20 de la UFIJ Nro. 8; Juzgado de Garantías Nro. 2 y Registro de la Receptoría General de Expedientes 569/2021) seguida a FEDERICO GABRIEL ROSSI por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por ser cometidas contra una persona con la que se ha mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género, de lo que a continuación se transcribe: "Moreno.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, téngaselas por agregadas, y presente lo informado por el Señor Actuario.- II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Policial Moreno Quinta, en cuanto se desprende que el encartado Federico Gabriel Rossi no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 31/32vta. y 77); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebeldía. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y librese cédula. (art 303 y cc. del C.P.P.).- (31/10/2022). Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez".

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a JULIO PEDRO COMAN, apodado "Pache", de nacionalidad argentina y 21 años, nacido el día 29 de octubre de 2.001 en la provincia de Santiago del Estero, titular del DNI N° 43.893.139, hijo de Juan Carlos Coman (v) y de Marta Josefina Benavidez (v), de estado civil soltero, y con domicilio en la calle Filardi N° 695 e/Amberes de la localidad Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "/// Lomas de Zamora. De acuerdo con el resultado de la diligencia realizada por la seccional policial, que fue acompañada, se tiene por acreditado que el encartado no reside en el domicilio aportado en autos, calle Filardi n° 695 de la localidad Villa Centenario partido de Lomas de Zamora. Asimismo, conforme lo informado por la Actuaría, se tiene presente que no fue posible contactarlo a los números telefónicos aportados, desde que no se hallaba disponible el abonado y/o no correspondía al justiciable. En este marco se tiene por suspendida la audiencia establecida para el día 1 de noviembre del año en curso, en el marco del art. 1 y 52 de la ley 13.634 y 338 del C.P.P. II- Dentro de este contexto, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tales efectos, líbrense edictos y publíquense electrónicamente en el boletín oficial en forma gratuita. Fdo. digitalmente Isabel Ación, Juez 1 de noviembre de 2.022". Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Cassetta Emilia Secretario Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 - Lomas de Zamora.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, informa que el 16/09/22 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de P.I.E.A. S.A con domicilio en la calle Centro Comercial Puerto local N° 17 de la ciudad de Mar del Plata, CUIT 30-62148476-8, en los autos caratulados "P.I.E.A. S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. 126647. Se ha designado como síndico a CPN Silvia Adriana Arbelo, con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1º "A" de Mar del Plata, en el horario de 14:00 a 20:00 hs. todos los días hábiles judiciales. Se solicita previa comunicación al 4747739 ó 4725058 ó 2235259912 ó al mail estudiojewkes@gmail.com, a los fines de obtener turno para la verificación intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el 30 de noviembre de 2022 en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1º "A" de la sindicatura ante el síndico en formato papel y digital (formato pdf) con los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación y graduación. Se establece hasta el día 1 de febrero de 2023 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual que prescribe el artículo 35 de la ley 24522, designándose el día 8 de marzo de 2023 para la presentación del informe general (artículo 39 de la citada ley). Señálase el día 13 de junio del 2023 a las 10 hs para llevarse a cabo la audiencia informativa que estipula el artículo 45 penúltimo párrafo de la ley 24522. Mar del Plata, 01 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LEONARDO AGUSTIN BLANCO en la I.P.P. N° PP-07-03-010248-22/00 (UFI y J. nro. 1 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa PP 07-03-10248-22/00 y su conexas 07-03-983922/00 (Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizado de Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 166 inc. 2 párrafo 3ro. del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.) Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Robo Agravado por el uso de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda en el marco de la IPP 07-03-9839-22 (arts. 166 inc. 2 párrafo 3ro. del C.P. y art. 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). Ahora bien, el imputado

también fue indagado (artículo 308 del Código Procesal Penal) en orden al delito de robo agravado por el uso de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda (hecho 1) IPP 07-039839-22, víctima Verghese Joy, en los términos de los artículos 166 inc. 2 y 166 inc. 2 párr. 3ro. del Código Penal del Código Penal. Luego, conforme al reconocimiento en rueda realizado en la misma, CCS E07000015869244 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E07000015869244>), la víctima Verghese Joy no pudo reconocer al encartado como el autor del hecho, y no existiendo otra prueba que lo vincule al hecho por el que fue indagado, cabe afirmar que el aquí imputado no es el autor del hecho que he dado por demostrado, por lo que corresponde su sobreseimiento en los términos del art. 323, inciso 4º del C.P.P. Por último, visto que la Defensa - legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio no ha formulado oposición alguna en el marco de la PP 07-03-10248-22, corresponde elevar esta causa a juicio de conformidad con la requisitoria fiscal. Por ello, Resuelvo: 1. Sobreseer parcialmente a Leonardo Agustín Blanco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el uso de arma no habida y por ser cometido en poblado y en banda por el cual fuera formalmente imputado en el marco de la PP 07-03-9839-22/00 (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). 2. Elevar a juicio esta causa respecto de Leonardo Agustín Blanco, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el uso de arma no habida, por el cual fuera formalmente imputado en el marco de la PP 07-03-10248-22/00 (arts. 157 y 337 del C.P.P.) Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, líbrese oficio al RNR de rigor y, remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Tribunal en lo Criminal Unipersonal, que deberá entender en este expediente. Regístrese y notifíquese. Registro: (Sb) 109/22 (Elev) 586/22. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Andrés Miles, Auxiliar Letrado".

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dto. Judicial de San Nicolás, hace saber que con fecha 05-10-2022 y en autos "Espinoza Walter Ramón s/Quiebra (Pequeña) - expte. N° 10.088 -, se ha decretado la quiebra de ESPINOZA WALTER RAMÓN, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.427.183, con domicilio real en calle Martínez N° 1424 y con domicilio procesal en calle Pellegrini N° 69, pta. alta, ambos de la ciudad de San Nicolás, CUIT N° 20-333427183-9 y domicilio procesal electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar, intimase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes de aquel (art. 88°, inc. 3 y 177 de la Ley 24.522). Prohíbesele hacer pagos, los que serán reputados ineficaces (art. 88°. incs. 4 y 5 de la Ley 24522). El Síndico actuante es el Cr. Juan Carlos Bianchi, con domicilio legal constituido en calle Almafuerde N° 221 de San Nicolás de los Arroyos y electrónico 2004698153@cce.notificaciones. Se hace saber que se ha señalado el día 03 de febrero de 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores de causa o título anterior a la declaración de quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos conforme arts. 200° y cctes. de la Ley. Que se ha señalado el 22 de marzo de 2022 como fecha límite en la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de Crédito y al del día 10 de mayo de 2022 para que cumpla igual gesto respecto del Informe General. San Nicolás, noviembre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CANO ESTEBAN JOAQUIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 42269047, hijo de Nancy Romina y de Dardo Javier, instruido, último domicilio sito en Manzana 11, casa 38, retiro, Ciudad Autónoma de Bs. As., para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-17016-2100, causa registro interno N° 6756, seguida a Cano Esteban Joaquin, en orden al delito de Lesiones Leves calificadas por la relación de pareja y daño en concurso real entre sí, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de firma digital. Atento lo informado por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la Unidad de Defensa Penal N° 14 Deptal., a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee otros datos sobre el paradero de su asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión." Fdo. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a HERRERA SERGIO DARIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-49103-22 (RI 9816/4), seguida al mismo en orden al delito de amenazas, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Lomas de Zamora. Téngase presente lo informado en fecha 31/10/22 por la Actuaría. Atento el pedido de rebeldía incoado por la Fiscalía mediante presentación de fecha 27/10/22 y visto lo peticionado en fecha 31/10/22 por la Defensa en relación a su asistido, previo a resolver lo que corresponda y habiendo resultado infructuoso hasta la fecha notificar al Sr. Herrera Sergio Dario de la citación a juicio dispuesta en autos, ello conforme las actuaciones glosadas en fecha 16/09/22, 27/09/22 y 03/10/22, dispóngase la citación por edictos del encausado Herrera Sergio Dario, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-49103-22 - R.I 9816/4 - seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo - amenazas - violación de domicilio en concurso material entre sí en contexto de violencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 2/11/2022-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez"- Lomas de Zamora.-

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Dol. Autos: "Bergonzi Ana Maria Clotilde c/Gangji S.A. S/Acción

Declarativa (Sumario)", expte. N° 72805, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de GANGI S.A., para el día 29 de noviembre de 2022, en las oficinas con jurisdicción en Pinamar, calle Jason N° 756 local 1, esquina Marco Polo, Pinamar centro (art. 233 y 236 LSC). Asamblea Ordinaria a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria:

Orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
- 2º) Designación de los miembros del directorio de acuerdo a lo establecido por el artículo 234, inc. 2º, de la Ley 19.550;
- 3º) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados en los días 31 de julio de 2014 a 2021;
- 4º) Consideración y destino de los Resultados de los Ejercicios.

Asamblea Extraordinaria a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 en segunda convocatoria:

Orden del día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
- 2º) Aprobación de la gestión del directorio;
- 3º) Cambio de sede social con reforma de estatuto. Sociedad no incluida en el Art.299 Ley 19,550. Se hace saber que ambas asambleas serán presididas por el veedor Contadora Daiana Rodríguez.

nov. 7 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y art. 4 y cctes. del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en el incidente caratulado: "Recurso de Queja Interpuesto por Dr. Hoscha En IPP N° 03-00-5674-21, en favor de Ghernetti, Juan Carlos". Causa Nro. 1557, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico. Lía Regina Raggio.

El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes:

Cuestiones:

1ra. ¿Resulta procedente el recurso de Queja Interpuesto?

2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión el señor Juez Doctor Rezzonico dijo:

I. En fecha 11 de julio de 2022, el Dr. Mariano Cazeaux, Juez titular del Juzgado de Garantías número 2 Departamental, resolvió: "...Decretar la inadmisibilidad del Recurso de Apelación interpuesto en la Presentación Electrónica recepcionada en el día de la fecha, por parte del Sr. Juan Carlos Ghernetti, con el Patrocinio Letrado del Dr. Eduardo Gabriel Hoscha, en su carácter de Particular Damnificado, contra el auto de fecha 8 de julio del corriente año...".

II. Contra dicho pronunciamiento interpone recurso de queja el señor Ghernetti Juan Carlos, por derecho propio y en su carácter de Particular damnificado, con el patrocinio del Dr. Eduardo Gabriel Hoscha.

Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, y realizado el sorteo de ley, se encuentra el presente en condiciones de ser resuelto.

III. En primer lugar, corresponde señalar que, de conformidad con lo establecido por el art. 433, segundo párrafo del CPP, en cuanto a los extremos exigidos para la admisibilidad de la queja interpuesta, se advierte del análisis de las constancias agregadas de manera conjunta, que la misma ha sido deducida en tiempo y forma.

IV. El recurrente tacha de arbitrario el resolutorio en crisis, por obstaculizar el acceso a la justicia y por entender que resulta contrario a la sana jurisprudencia sobre las revisiones de las resoluciones judiciales dictadas por el superior.

Resalta que el derecho al recurso, adquirió supremacía sobre los órdenes internos de cada unidad jurisdiccional y fue interpretado por primera vez como tal por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente "Girolidi" (CSJN, Fallos 318:514).

Aduce que, impugnó el decisorio del a quo de fecha 8 de julio del 2022, por considerar absurda la valoración de la prueba, manifestando que esa parte y el MPF habían incorporado nueva prueba que acreditaba la posesión del aquí impugnante y la usurpación de la imputada.

Afirma que, de forma escueta y arbitraria, el a quo omite dar tratamiento del nuevo pedido, fundándolo en que ya lo había resuelto en otras oportunidades. Ello, siendo que se incorporó nueva prueba que hace al derecho de esa parte, indicando que le causaron los agravios que se incorporan en esta queja.

Expone que ante la arbitrariedad de lo resuelto, interpuso un recurso de apelación para que se revise la resolución del a quo y otra vez de forma arbitraria e impidiendo el acceso a la justicia, el mencionado resuelve declarar inadmisibile el recurso.

Afirma que lo resuelto le genera un gravamen irreparable, puesto que vulnera los derechos mencionados, por resultar arbitrario y contra derecho.

Alega la vulneración del doble conforme, citando fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Herrera Ulloa c. Costa Rica" (sentencia de 2/7/2004).

El recurrente reseña en este caso que el Juez ya resolvió de forma similar, y esa parte presentó un recurso de apelación que fue considerado admisible en aquella oportunidad.

Menciona que no se entiende y causa un gravamen irreparable, que en esta oportunidad el Juez resuelva de manera contraria a derecho y de forma arbitraria, no admitiendo el recurso interpuesto con fecha 11 de julio del 2022.

Apoya y funda sus agravios en jurisprudencia que cita al respecto, en materia de acceso a la justicia y el doble conforme.

Formula expresa reserva de recurrir ante los tribunales superiores del fuero, incluyendo con ello la vía de los recursos extraordinarios ante la, Tribunal de Casación Penal o Suprema Corte de Justicia de la Provincia, y la vía del recurso extraordinario federal (art. 14 de la Ley 48).

V. Paso a referirme a la queja interpuesta.

Advierto del análisis del fallo en crisis (fundado principalmente en los arts. 421 y 439 del CPP) y la impugnación realizada por el representante del Particular Damnificado, que el recurrente opone a lo resuelto por el juzgador su postura personal,

sin demostrar las violaciones normativas, jurisprudenciales y convencionales que cita como transgredidas.

En efecto, los argumentos con los que funda la queja el impugnante, referidos a la violación del doble conforme, la arbitrariedad y el derecho al recurso, amparados en el fallo "Giroldi" de la Corte Federal y decisiones de la Core Interamericana de Derechos Humanos, se sustentan en consideraciones genéricas de la parte, desenlazadas con las constancias de la causa. Es decir la impugnante omite demostrar la aplicación al caso concreto de los fallos y principios que dice transgredidos.

Respecto de la supuesta arbitrariedad en que habría incurrido el juez a quo al admitir el recurso de apelación en otrora momento en un caso similar al de autos, corresponde señalar que la parte no patentiza la arbitrariedad alegada con la sola mención de señalar pronunciamientos disímiles por parte del magistrado. Ello, ya que el abogado no explica ni da razones de por qué en el caso sub examine la inadmisibilidad del recurso de apelación se muestra desajustada a derecho.

Por otra parte, advierto que la decisión del juez de primera instancia que decreta la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto por Juan Carlos Ghemetti, con el patrocinio letrado del doctor Eduardo Gabriel Hoscha, en su carácter de particular damnificado se encuentra ajustada a derecho (ver arts. 421, 439 y 442 del CPP y pronunciamiento de esta Cámara que cita el juez en apoyo) y a las constancias de la causa.

A mayor abundamiento no está demás señalar, coincidiendo con la decisión sub examen, que contra el auto que dispone denegar el reintegro del inmueble no se encuentra previsto, en el código de rito, recurso de apelación (art. 231 bis del CPP).

Nuestro ordenamiento procesal ha establecido que las resoluciones judiciales serán impugnables sólo por los medios y en los casos expresamente previstos en el código (Art. 421 del C.P.P.), el cual consagra el principio de taxatividad de los recursos, siendo que contra aquellas que no se encuentren expresamente previstas como apelables, sólo se admitirá la revisión cuando entre otros requisitos se alegue y demuestre la existencia de gravamen irreparable- (art. 439 del C.P.P.) (en el sentido que lo ha definido nuestro máximo Tribunal Nacional (CSJN: Fallos 280:297;310:1835;311:358;314:791 entre otros).

Ello, resulta carga del recurrente, tal como lo determina el legislador provincial en el art. 442 del C.P.P., el que, en su parte pertinente, reza, "...el recurso se interpondrá ante el órgano jurisdiccional que dictó la medida impugnada, mediante escrito que contendrá, bajo sanción de inadmisibilidad la indicación específica de los motivos de agravio y sus fundamentos...".

Para determinar, entonces, la admisibilidad del remedio, se debe analizar la existencia de ese gravamen irreparable o de muy dificultosa reparación ulterior, en el sentido que lo ha definido nuestro máximo tribunal nacional (CSJN fallos 314:791, entre otros).

En el caso en concreto, específicamente en el recurso de queja deducido, y más allá de la jurisprudencia y normativa mencionada, no se justifica cuál resulta ser ese gravamen irreparable que justificaría en el caso la declaración de admisibilidad que se peticiona.

A la primera cuestión, voto por la negativa.

A la primera cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo:

Adhiero al voto del colega preopinante y agregó que, no obstante la empeñosa impugnación realizada por el Particular damnificado, advierto al igual que en el voto precedente, que no se argumenta qué perjuicio irreparable le causa al mencionado el rechazo de la medida solicitada, desde que, aún tiene la posibilidad de requerir la entrega del inmueble durante el transcurso del proceso, conforme se vaya incorporando nueva prueba que despeje las dudas indicadas por el Sr. Juez de Garantías.

Asimismo, entiendo que lo resuelto por el Magistrado de la instancia, no puede considerarse que cause un gravamen de imposible reparación ulterior, visto que la situación presente en relación al citado bien en cuestión resulta provisoria, máxime cuando surge del resolutorio en crisis que: "...para que se habilite un nuevo tratamiento de cuestiones como las aquí planteadas, conforme surge del art. 421 último párrafo del CPP, deberán alegarse nuevos hechos o elementos de convicción. Que los nuevos elementos que pretende hacer valer el Particular damnificado, no modifican el cuadro convictivo analizado en sendos resolutorios, para que hagan variar las decisiones adoptadas...", determinando ello que la decisión no es definitiva, sino de conformidad con los elementos de prueba con los que se contaba en ese momento.

Por otro lado, la presente investigación no ha sido clausurada respecto al ilícito que se denuncia, y en atención a la característica de provisoriedad y posibilidad de renovación que tienen las medidas cautelares (art. 202 del C.P.C.), el presentante aún cuenta con otras oportunidades para su reedición.

En atención a lo expuesto, en este caso en particular, y en las condiciones en las que ha llegado a la instancia, el recurso de queja interpuesto debe ser rechazado por improcedente.

A la primera cuestión, voto por la negativa.

A la segunda cuestión, el Sr. Juez Dr. Rezzonico dijo:

Atento el resultado alcanzado en la cuestión anterior, he de proponer al acuerdo: 1) Declarar formalmente admisible la queja interpuesta, 2) Rechazar La Queja interpuesta por señor Ghernetti Juan Carlos, por derecho propio y en su carácter de Particular damnificado, por improcedente y 3) Tener presentes las reservas de recurrir formalizadas por el impugnante (Arts. 21, 231 bis, 421, 439 -a contrario-, 433, 440, 442 y cctes del C.P.P.).

Así lo voto.

A la misma cuestión, la Sra. Juez Dra. Raggio dijo: adhiero al voto precedente, por sus fundamentos.

Con lo que terminó este acuerdo que firman los Señores Jueces nombrados.

Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1) Declarar formalmente admisible la queja interpuesta, 2) Rechazar La Queja interpuesta por señor Ghernetti Juan Carlos, por derecho propio y en su carácter de Particular damnificado, por improcedente, y 3) Tener presentes las reservas de recurrir formalizadas por el impugnante (Arts. 21, 231 bis, 421, 439 -a contrario-, 433, 440, 442 y cctes del C.P.P.).

Regístrese. Notifíquese.

Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas.

Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20 y 3975/20).

Rezzonico Daniel Horacio, Juez; Raggio Lia Regina, Juez; Franco Hector Gabriel, Secretario de Cámara.

nov. 7 v. nov. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a GABRIELA YESICA SOLIS para que dentro del plazo de cinco días se presente en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Solis Gabriela Yesica s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 116.017) a oponer las excepciones que le corresponda y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente (art. 529 inc. 2 del C.P.C.) Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado LUIS FABIAN GALVAN para que dentro del término de cinco tome intervención en los autos: "Garbarino S.A.I.C. e I. c/Galvan, Luis Fabian s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 114003), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza al Sr. LUDUEÑA ABEL LEONARDO, DNI 31008222, para que el término de diez días comparezca con asistencia letrada (abogado/abogada) a tomar la intervención que le corresponde en la causa 75.181 caratulada "Simal Maria de Los Ángeles c/Ludueña Abel Leonardo s/Cuidado Personal de Hijos", bajo apercibimiento de designar a la Defensoría Oficial de pobres y ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241, Mar del Plata, notifica el desestimiento de la acción respecto del codemandado Sr. ANTONIO ALBERTO NETTI, córrase traslado a sus herederos por el plazo de (5) días.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Manuela Sanchotena y Dr. Ciriaco Acosta, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "T.A.A., T.C.M. y T.X.A.L. s/Guarda a Parientes" Exp. 5568/2020, ha dispuesto la notificación de TOLEDO JUAN MARCELO, DNI 23.774.605, mediante publicación de edictos por el plazo de dos días del resolutorio que en su parte pertinente se transcribe a continuación: " General Rodríguez, 3 de noviembre de 2022 (...) 1) Otorgar la guarda de T.A.A., DNI 47.161.472, nacida el 1 de abril de 2006, T.X.A.L., DNI 52.626.626, nacida el 18 de julio de 2012, y T.C.M., DNI 52.626.627, nacida el 18 de julio de 2012, a su abuela paterna la Sra. Molina Marta Azucena (DNI 11.356.517)..., por el plazo de un (1) año. Se le hace saber a la guardadora que tiene el cuidado personal de sus nietas... y está facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana, sin perjuicio de que la responsabilidad parental queda en cabeza de los progenitores de las niñas, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esa titularidad y ejercicio. (...) 3) Hágase saber a la Guardadora que deberá permitir la comunicación de las niñas con sus progenitores, en la medida que ello resulte beneficioso para las mismas, las cuales deberán ser coordinadas y supervisadas por la Guardadora y siempre atendiendo al superior interés de A.A., C.M. y X.A.L. 4) Dese vista a la Asesoría de Incapaces con intervención en autos. 5) Notifíquese a la peticionante y la progenitora de las niñas al domicilio electrónico constituido en autos y al Sr. Toledo Juan Manuel mediante edictos que deberán publicarse sin costo en el Diario Oficial y el Diario La Opinión correspondiente al centro de vida de las niñas, debiendo remitir copia de las publicaciones al mail del juzgado (juzfam3-mn@jusbuenosaires.gov.ar). Regístrese y Notifíquese" Fdo. Dra. Silvia Monica Baez, Juez.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Escobar Daniela Guillermina y Otro/a c/Pomponio Milena Soedad y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)" Expdte. 126064, cita y emplaza a los Sres. MILENA SOLEDAD POMPONIO y VICTOR MIGUEL MARTI para que en el plazo de diez (10) días, con más la ampliación legal si correspondiere (Art. 158 del CPCC), contesten la demanda conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC).

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pamela Verónica Gómez del Moro, en los autos caratulados "Lenzer Maria Cristina c/Gralirofer S.C.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita a la demandada GRALIROFER S.C.A., y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Folio 1069/1966, Circ 2, Sección B, Chacra10, Mz. 10 c, P. 4, Partido Moreno -074), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art 341 y 681 del CPCC). General Rodríguez, noviembre de 2022. Murgo Maria Eugenia, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juez de 1ra. Ints. Civ. y Com. del Juzgado N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús Nro.: "Expte-35796 Bontempo Irma Beatriz y Otro/a c/Martin Agustina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", citándose a la demandada BERNABE ROBLES, y/o sus herederos, y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, sito en Castro Barros N° 1224 de la localidad de Lanús, Nomenclatura Catastral C1, Secc. N, Manzana 100, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N 025-36163, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho (Art. 341 y 681 del CPCC). Lanús, 13 de octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - San Isidro, 4 de mayo de 2020:... Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a SERGIO RAUL MOREYRA, a pagar al Sr. Jorge Alberto Arevalo por los rubros mencionados precedentemente, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrosientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos (\$238.454,56) con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (17/07/17) hasta la fecha del presente acuerdo arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 "Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva Bip (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de esta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa\Zócaro\L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 37 del C.P.C.C. 3) Imponer las costas al demandado vencido (art. 19 Ley 11.653). 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de estos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del CPCC y art. 804 del C.C.C. 5) Rechazar la demanda en cuanto pretende la aplicación de la sanción de temeridad y malicia prevista en el art. 275 LCT (art. 726 CCC). 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 14.967). 7) Librar oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. 8) En virtud de las circunstancias excepcionales de público y notorio conocimiento como consecuencia del COVID 19 y conforme la Res. 480/20 art. 3 de SCBA, librense cédulas electrónicas con los adjuntos pertinentes, a fin de proceder a la notificación correspondiente. Regístrese, practíquese liquidación y notifíquese. Vicente Martín Michienzi Presidente TT N° 5 "Arevalo Jorge Alberto c/Moreyra Sergio Raul s/Despido (24055) Expte. N° SI-30272-2017"... San Isidro, 11 de julio de 2022. Conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación, a los co-demandados Sergio Raúl Moreyra mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Pregonero -Avenida Cazón 1126, Tigre. (Art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del C.P.C.C.). Fdo. Cristian Fabian Mena Ricardo Oscar Gonzalez Vocal Vicepresidente.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de Dr. Gabriel Horacio Acosta Juez Subrogante Res. N° SS10979/22, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, con domicilio en Merlo 2729 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Los Azahares Eventos y Estilo S.A. c/Herederos de Luis Calandria s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Exp. N° MG 19589/2018) de conformidad con el artículo 145 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese a los demandados sucesores y/o a herederos de la Sra. MARIA LIVIA CALANDRIA y CARIDE y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble designado como Lote de terreno N° 24 de la Manzana I según Plano de subdivisión 74/175/49 inscripto en el Folio 261 del año 1941, Matrícula 97952, Partida 65491 A, del Partido de Moreno, Nomenclatura catastral: Circunscripción IV Sección R, Quinta 72, Parcela 24. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Alonso Barbara Paola, Secretario.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - A los efectos de notificar a LAURA MERCEDES IBARGUREN, DNI 29187998, que el Tribunal de Trabajo Nro. 1, de Necochea, a cargo de la Dra. Patricia Razquin Juez, Secretaría a cargo del Dr. Raúl Tillous, sito en calle 63 y 60, Necochea, en los autos caratulados "Obando Alfonso Mauricio c/Ibarguren Hermanos S.A. y Otro/a s/Accidente de Trabajo - Acción Especial. (Expte. N° 5723/17)", se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos: Atento lo peticionado y lo que surge del informe recibido electrónicamente el 18/12/2020 del Juzgado Civil y Comercial N° 16 Departamento Judicial Mar del Plata, cítese a los herederos de Daniel Alberto Ibarguren, a estar a derecho en tal carácter en estas actuaciones por diez días al Sr. Pablo Liser Andrés Ibarguren, por once días a la Sra. Daniela Irma Ibarguren y por doce días a la Sra. Laura Mercedes Ibarguren, bajo apercibimiento de tener por perdido el derecho que dejen de usar. Notifíquese por cédula o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16 de la ley 11.653 (art. 137, 1ra. parte del C.P.C.). Asimismo atento lo peticionado lo dispuesto en los arts. 195 y Ccdtes. del CPC y el peligro que importa la eventual liquidación del acervo hereditario, librese oficio al Juzgado Civil y Comercial N° 16 Departamento Judicial Mar del Plata. A fin de que trabaje embargo sobre el acervo hereditario en autos: "Ibarguren Daniel Alberto s/Sucesion Ab-Intestato (expte. N° 1610-2019)", hasta cubrir la suma de Pesos Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con Veinticinco Centavos (\$773.596,25), en concepto de los rubros que \prima facie\ pudieren prosperar en los presentes obrados. Presente el informe electrónico con pdf adjunto recibido del Juzgado Civil y Comercial N° 16 de Mar del Plata, hágase saber. Regístrese. Fdo. Dres. Bergero Daniel Alberto Juez, Horquin Alejandro Antonio, Juez y Dra. Razquin Patricia Cecilia Juez. Edicto para ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Y en el Ecos Diarios de Necochea. Se hace saber poniendo nota al pie en ambos edictos que el actor goza del beneficio de gratuidad consagrado en los arts. 20 LCT y 22 ley 11.653 por lo que está exento del pago de aranceles de publicación, debiendo remitir a este Tribunal para su agregación en autos, el comprobante de los gastos de publicación o la reserva de efectuarlos, los que serán tenidos en cuenta en concepto de \costos del juicio\ en oportunidad del dictado de la Sentencia Definitiva. (Art. 59, 145, 146, 147 CPCC).

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Aranda Graciela Delia Racing s/Abrigo" (Exte. N° TG-4338-2019), con fecha 03/11/2021 se ha legalizado una medida de abrigo respecto a la niña GRACIELA DELIA RACING ARANDA (DNI N° 57.826.891), nacida el día 13 de junio de 2019 y que con fecha 26 de octubre de 2022 se ha declarado su estado de adoptabilidad. Tigre, 31 de octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por 5 días a ELVIO ADRIAN DUCOURNAU, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Tancredi Jorge Horacio c/Ducournau Elvio Adrian y Otro/a s/Interdicto de Recobrar" Expte. 109.117, con la advertencia de que si no lo hiciere se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. CARLOS ALBERTO VERA (DNI 33.615.786) para que en el plazo de diez (10) se presente a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde en los autos caratulados: "Fernandez, Jessica Romina c/Vera, Carlos Alberto s/Alimentos" (1458/2021), bajo apercibimiento de designar un Defensor Público para que ejerza su representación. Puerto Madryn, octubre de 2022. Mariana Valeria Giunta, Secretaria.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro en los Autos Caratulados "Paernio, Julio Ramon c/Zaccaria y Pilliez Victorio y Otros s/Usucapión" Expediente 65879 cita y emplaza a presuntos y/o Posibles Co-Herederos de TERESA GOMEZ, DNI 3.012.371 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones Circunscripción II Sección B Manzana 93, Parcela 7a, Inscripto al Folio 2127/54 y DH 6583/59 del Partido de Tigre, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un defensor oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 21 de septiembre de 2022. Marta M. Capalbo, Juez.

nov. 8 v. nov. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro en los Autos Caratulados Paernio, Julio Ramon c/Zaccaria y Pilliez Victorio y Otros s/Usucapión Expediente 65879 cita y emplaza a VICTORIO ZACCARIA y PILLEZ y/o ZACARIAS y PILLIEZ y/o ZACCARIA y/o ZACCARIA y/o ZACCARIA, Argentino, DNI 3228459 y Presuntos y/o Posibles Co-Herederos; JOSE ALBERTO ZACCARIA y DOMINGUEZ y/o ZACARIAS y DOMINGUEZ y/o ZACCARIAS Y DOMINGUEZ y/o ZACCARIA y DOMINGUEZ, Argentino, DNI 5.595.589 y Presuntos y/o Posibles Co-Herederos; ALICIA ESTHER ZACCARIA y DOMINGUEZ y/o ZACARIAS y DOMINGUEZ y/o ZACCARIAS Y DOMINGUEZ y/o ZACCARIA y DOMINGUEZ, Argentina, DNI 3.689.239 y Presuntos y/o Posibles Co-Herederos; y ESTELA DOMINGUEZ DE ZACCARIA y/o DE ZACARIAS y/o DE ZACCARIAS, y Presuntos y/o Posibles Co-herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones Circunscripción II Sección B Manzana 93 Parcela 7a Inscripto al Folio 2127/54 y DH 6583/59 del partido de Tigre para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un defensor oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 6 de octubre de 2022. Marta M. Capalbo, Juez.

nov. 8 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado, sito en la calle Asconapé 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "C. G. s/Abrigo Exp. N° MG-15257-2019", se ha dispuesto notificar a la Sra. MOREL ELIZABETH DEL CARMEN (DNI N° 32.650.810), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 20 de octubre de 2021 y que a continuación se transcribe: "...En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el Estado de Desamparo y Adoptabilidad del niño C. G. G. (DNI N° 50.496.334) nacido el día 11 de agosto de 2010, hijo de Morel Elizabeth Del Carmen (DNI N° 32.650.810) y Crosetti Eugenio Ramon (DNI N° 29.631.956) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 13.298, Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.) y diferir la regulación de honorarios de la Abogada del Niño para el momento procesal oportuno, debiendo el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires asumir el pago del 100 % de los mismos. Cuarto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Belen Ciudad de Luz, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese."Fdo. María Alejandra Galati, Juez. Secretaría, Moreno.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado sito en la calle Asconapé 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "M. I. s/Abrigo Exp. N° MG-15260-2019", se ha dispuesto notificar a la Sra. MOREL ELIZABETH DEL CARMEN (DNI N° 32.650.810), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 20 de octubre de 2021 y que a continuación se transcribe: "...En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el Estado de Desamparo y Adoptabilidad del niño M. I. O. (DNI N° 55.115.831) nacido el día 7 de septiembre de 2015, hijo de Morel Elizabeth Del Carmen (DNI N° 32.650.810) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC- 17/2002 CIDH, Arts. 607, 608, 609, 610 del

Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.C.) y diferir la regulación de honorarios de la Abogada del Niño para el momento procesal oportuno, debiendo el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires asumir el pago del 100% de los mismos. Cuarto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Belen Ciudad de Luz, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese" Fdo. Maria Alejandra Galati, Juez. Secretaria, Moreno, PD.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "M. A. s/Abrigo Exp. Nº MG-15258-2019", se ha dispuesto notificar a la Sra. MOREL ELIZABETH DEL CARMEN (DNI Nº 32.650.810), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 20 de octubre de 2021 y que a continuación se transcribe: "...En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el Estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña M. A. B. (DNI Nº 57.668.095) nacido el día 19 de abril de 2019, hija de Morel Elizabeth Del Carmen (DNI Nº 32.650.810) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298, Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.C.) y diferir la regulación de honorarios de la Abogada del Niño para el momento procesal oportuno, debiendo el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires asumir el pago del 100 % de los mismos. Cuarto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Siand, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese" Fdo. Maria Alejandra Galati, Juez. Secretaria, Moreno.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "M. M. s/Abrigo Exp. Nº MG-15254-2019", se ha dispuesto notificar a la Sra. MOREL ELIZABETH DEL CARMEN (DNI Nº 32.650.810), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 20 de octubre de 2021 y que a continuación se transcribe: "...En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Rimerero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el Estado de Desamparo y Adoptabilidad de la niña M. M. M. (DNI Nº 56.935.551) nacido el día 1 de julio de 2017, hija de Morel Elizabeth del Carmen (DNI Nº 32.650.810) conforme lo dispone los Art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, Arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tecero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.C.) y diferir la regulación de honorarios de la Abogada del Niño para el momento procesal oportuno, debiendo el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires asumir el pago del 100 % de los mismos. Cuarto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Jesus de Nazareth, al Programa Ahijando, a la Abogada del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese." Fdo. Maria Alejandra Galati, Juez. Secretaria, Moreno.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Galati, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Andrea Rumolo, y del Dr. Dario Carlos Collado, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "M. B. s/Abrigo Exp. Nº MG-15259-2019", se ha dispuesto notificar a la Sra. MOREL ELIZABETH DEL CARMEN (DNI Nº 32.650.810), por el plazo de tres días la sentencia decretada con fecha 20 de octubre de 2021 y que a continuación se transcribe: "...En razón de todo lo expuesto Resuelvo: Primero) Hacer lugar a lo peticionado por el Servicio Local de Protección y Promoción de Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y en consecuencia declarar el Estado de Desamparo y Adoptabilidad del niño M. B. E. (DNI Nº 50.608.549) nacido el día 11 de marzo de 2012, hijo de Morel Elizabeth Del Carmen (DNI Nº 32.650.810) conforme lo dispone los art. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, OC-17/2002 CIDH, arts. 607, 608, 609, 610 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298; Ley 14.528 jurisprudencia citada. Segundo) Dar cumplimiento oportunamente con la Ac. 3708/12 de la SCBA, a cuyo fin efectúense las comunicaciones de estilo. Tercero) Sin costas atento el objeto de autos (Art. 68 del C.P.C.C.) y diferir la regulación de honorarios del Abogado del Niño para el momento procesal oportuno, debiendo el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires asumir el pago del 100 % de los mismos. Cuarto) Notifíquese a los progenitores, al SLPPD de Moreno, al Servicio Zonal, al Hogar Convivencial Belen Ciudad de Luz, al Programa Ahijando, al Abogado del Niño y a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese." Fdo. Maria Alejandra Galati, Juez. Secretaria, Moreno.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Morón, hace saber que el día 20 de diciembre del 2022, se llevara a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 2549 del día 26 de octubre del 2022 (A-26), correspondiente a 279 legajos integrados por 721 expedientes iniciados en el periodo comprendido entre los años 1996 y 2011 pertenecientes al JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 1 y al TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 2 DEPARTAMENTALES, que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08.- Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo. Departamental.- Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos de Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la

Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Morón, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro pueden plantear por escrito ante la Dirección General, dentro de los (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.- Morón, 3 de noviembre de 2022. Fdo. Héctor Daniel Peralta, Auxiliar Letrado del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 4 de La Matanza, hace saber que el día 2 del mes de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. TT 11/2022, de los 334 expedientes pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO. 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal del Trabajo Nro. 4 del Departamento Judicial de La Matanza. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. San Justo, 25 de octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 13/10/2022 se ha decretado la Quiebra del Sr. RUBÉN ARIEL MONTALIVET, DNI 36.780.640, CUIT 20-36780640-1, con domicilio real en calle 32 N° 1153 de la localidad de Miramar, partido General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Fijar la fecha del 25/11/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Daniel Alejandro Bautista quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1°"A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., TEL (0223) 474-7739/472-5058. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata notifica a BAZAN EMANUEL, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Paz Tahiél s/Abriego": "La Plata, La Plata, 21 de octubre de 2022. Téngase presente Vista Asesoría - Contesta (246402128008859640). Ante el estado de autos, fijase audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams con la joven Paz María Jose y de Bazan Emanuel con debido patrocinio letrado y en presencia de las asesorías intervinientes para el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs haciéndosele saber que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de Adoptabilidad de Tahiél Paz. (art. 12 ley 14.528). Se pone en conocimiento del Sr. Bazan que podrá requerir el necesario patrocinio letrado ante la Unidad Funcional de Defensa Civil (teléfono 2215080157), sita en calle 14 n° 824 de la ciudad de La Plata. Notifíquese por Secretaría con copias del dictamen de fecha 13 de octubre e informe de PER final de fecha 16 de agosto del corriente. Confíerese vista al Ministerio Pupilar. (arg. art. 12 Ley 14528). " Fdo: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFIJ. Nro. 16 de La Plata, el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-011031-22/00 caratulada "Vargas Hernán s/Abuso Sexual" a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al Imputado: Sr. VARGAS ANGEL HERNÁN, DNO nro. 30.194.490, nacido el 16 de septiembre de 1982 de la audiencia fijada en Cámara Gesell en la presente causa para el día viernes 25 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs. con intervención del Juzgado de Garantías nro. 1: "/// Plata, 03 de Octubre de 2022... desígnese audiencia para el día viernes 25 de noviembre de 2022 a las 12.00 hs. en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata - Recinto de Cámara Gesell- (calle 56 entre 7 y 8 La Plata), con la intervención de la Lic. Elisa Rossi o profesional en turno, a efectos que la menor víctima de autos Delfina Agustina B., presten declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los artículos 102 bis, 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 903/12 de S.C.J.B.A. En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 480/20 de la S.C.J.B.A, la Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas aprobado como anexo único por Res. 816/20 S.C.J.B.A, la Res. N° 4310 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por la Dirección General de Sanidad - Área de Seguridad e Higiene, la audiencia dispuesta se desarrollará en forma parcialmente remota mediante un sistema mixto de partes presentes: Testigo/víctima, profesional del Cuerpo Técnico Auxiliar, el operador del Laboratorio de fotografía e imagen del Ministerio Público y un secretario de la Fiscalía y partes no presentes: Juez, Fiscal, Defensor e Imputado, Asesor de Incapaces y aquel constituido como parte del proceso, a quienes se les remitirá el correspondiente Link de acceso a la plataforma Microsoft Teams y/o SIMP Virtual, a cuyos fines las partes deberán informar sus correspondientes direcciones electrónicas y un teléfono o celular de contacto. Asimismo los comparecientes de manera presencial deberán cumplir con todas las medidas de seguridad sanitaria, en especial a lo que refiere a la puntualidad y al uso de tapa boca/nariz/mentón. A los fines dispuestos: Se proceda a notificar al imputado de autos, Vargas Angel Hernán, de lo aquí dispuesto. Fdo. Condomi Alcorta, Juan Cruz. Agente Fiscal. Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 16. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata."

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUIS MIGUEL REGGE, DNI 37.675.369, argentino, nacido el día 27/11/1992, hijo de Luis Francisco Regge y de Raquel Leguiza, con último domicilio conocido en calle Tres de Febrero Nro. 440, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1101-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de Noviembre de 2022. Atento a los informes de autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Miguel Regge, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1101-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Daños y Lesiones Leves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1101-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de noviembre de 2022.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ROCIO VALERIA ROMERO, DNI N° 35.238.556, argentina, nacida el día 28/06/1990, hija de Leonardo Romero y de Sandra Brest, con último domicilio conocido en calle Martínez N° 1116, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1234-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 03 de noviembre de 2022. Atento a los informes de autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Rocio Valeria Romero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-1234-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada de los delitos de Daños y Lesiones Leves deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla Rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1234-2022 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de noviembre de 2022.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Monzón, José Benjamín s/Amenazas Agravadas" de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a MONZÓN, JOSÉ BENJAMÍN y mayor responsable, que acredita identidad con DNI N° 47.887.974 cuyo último domicilio conocido era Paseo 105 bis e/22 y 23 de la localidad de Villa Gesell la Resolución que se transcribe a continuación: "Dolores, 23 de agosto de 2022.- Autos y Vistos: ://.. Considerando: ://.. Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Monzón, José Benjamín, que acredita identidad con DNI N° 47.887.974, nacido el día 29 de marzo de 2007, con domicilio en Paseo 105 bis E/22 y 23 N°2273 de la localidad de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Amenazas agravadas por uso de arma la presente I.P.P. PP-03-04-002183-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 4°) Resérvese las presentes actuaciones en carpeta especial a disposición de la Sra. Agente Fiscal interviniente a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dolores.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, Dr. Antonio Claudio Mele, en causa N° J-3293, seguida contra GABRIEL ALEJANDRO TORRE en orden a los delitos de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en Concurso Real entre sí, cítese y emplácese al nombrado Torre (de nacionalidad argentina, nacido el 28 de noviembre de 1995, en la Ciudad de Morón, hijo de Daniel Alberto Torre (v) y de Claudia Alejandra Chamorro(v), titular del Dni 30.960.399), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de noviembre de 2022.- Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gabriel Alejandro Torre por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez". Secretaría, 3 de noviembre de 2022.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Fiscalía de Juicio N° 3 de la Fiscalía General Departamental, en causa N° 2438 seguida a GEREMIAS ARIEL OJEDA, del registro de nuestro Juzgado, a V.S. Digo: Que en virtud de la vista conferida, entendiéndose este Ministerio Público que corresponde V.S. revoque la suspensión de juicio a prueba oportunamente concedida y se continúe el proceso respecto de Geremias Ariel Ojeda (arts. 76 bis, ter y concordantes del C.P.); así como también no habiéndose hecho presente el imputado Ojeda, hasta el día de la fecha, ante vuestros estrados, a estar a derecho; este Ministerio Público solicita a V.S. decrete la Rebeldía de Geremias Ariel Ojeda, y se ordene su comparendo compulsivo ante vuestros estrados a fin de estar a derecho y regularizar su situación procesal. (Arts. 303 y concordantes del C.P.P.). Unidad de Juicio N° 3 Departamental. Morón, 1 de noviembre de 2022. Rodríguez Carolina María, Agente Fiscal.
nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3638 (I.P.P. N° 10-00-009370-22/00) seguida a Jonathan Jesús Jaimez por los delitos de Lesiones Leves y Otro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN JESÚS JAIMEZ, DNI N° 35.485.588, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 5 de agosto de 1990, desocupado, con último domicilio denunciado en la calle Leandro Alem N° 1195 habitación 27 y 28 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de hijo de Sergio Moreno y Beatriz Jaimez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, noviembre de 2022. I. ...II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Jesús Jaimez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional Nro. 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a MATIAS OSCAR BUDIÑO, DNI Nro. 35.980.423, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de febrero de 1991 en CABA, de estado civil soltero, instruido, hijo de Juana Rivera y de Oscar Guillermo Budiño, domiciliado en manzana 27, casa 10, del Barrio 15, Villa Lugano, CABA, identificado con prontuario AP Nro. 1634990 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y Expediente Nro. O5156143 de fecha 23 de febrero de 2022 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-701-2022, R.I. Nro. 3146-4, I.P.P. Nro. 05-00-007350-22/00, caratulada: "Budiño Matias Oscar G., Keegan Marcelo Hector E. s/Robo en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// San Justo, de noviembre de 2022. Habida cuenta lo que emerge de las actuaciones remitidas por la Comisaría Vencinal 8va. A de CABA, y digitalizadas bajo el trámite "informe de la causa" de fecha 1/11/22, y siendo que al momento se ignora el lugar donde reside el justiciable Matías Oscar Budiño y surgiendo de autos un único domicilio, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y disponer lo que corresponda respecto de su libertad ambulatoria (Art. 303 y ccdtes. del CPP)..." Fdo.: Diego Sebastián Burgueño, Juez. María Paula De Palma, Secretario. Secretaría, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042268-20/00, caratulada "Pecora, Carlos Javier s/Lesiones Leves - Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, octubre de 2022. Autos y Vistos:La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042268-20/00, caratulada "Pecora, Carlos Javier s/Lesiones Leves - Amenazas"... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a YAMILA SOLEDAD PECORA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. La Plata, noviembre de 2022. Zitti Máximo, Secretario.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Avenida Callao 635, piso 5, CABA, comunica por cinco días que con fecha 6/10/2022 en los autos caratulados "Colegio Highlands S.R.L. s/Quiebra" Expte. 8075/2021, se decretó la quiebra de COLEGIO HIGHLANDS S.R.L. (CUIT 33 644489499) en la que se designó síndico al Estudio contable Areal, Carnovle & Asoc., con domicilio en Miñones 2177, piso 1, dto. A, CABA, teléfonos: 1544722079 y 1540430813 dejándose constancia que la verificación de créditos deberá hacerse conforme lo dispuesto con fecha 06.10.22 hasta el día 13.02.23 mediante envío de correo electrónico en formato PDF a la casilla de correo acsindicos@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo que lucen agregadas en la causa con fecha 06.10.22 (la que deberá contener además de la documentación que acredite la causa: Datos Personales; domicilios real, constituido y electrónico; constancia de CUIT; CBU para posibles distribuciones si las hubiera; copia de la transferencia art. 32; todo dato útil que permita contactar al acreedor y declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y subida asumiendo poner a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días cuando le fuere requerida) el CBU para depósito del arancel art. 32 LCQ es 0140094603503652222307. Toda documentación que requiera intervención de la sindicatura deberá ser coordinada mediante cita previa a los teléfonos ya indicados. Asimismo dichas presentaciones podrán ser consultadas a los efectos impugnatorios en un link creado por la sindicatura "Google Drive". El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 30.03.23 y 15.05.23 respectivamente. La resolución art. 36 vencerá el 14.04.23. Se intima a la deudora para que informe en cinco días los procesos judiciales y que contribuya a esclarecer la composición del patrimonio desapoderado y su ubicación. El presente se expide para ser presentado ante el diario de publicaciones legales de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 1 de noviembre de 2022. Fernando Saravia, Juez de 1ra. Instancia; Jimena Diaz Cordero, Secretaria.

nov. 8 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el

agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-028477-17/00, caratulada "Personal, Policial s/Lesiones Leves - Art. 89" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 31 de octubre de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nº PP-06-00-028477-17/00, caratulada "Personal, Policial s/Lesiones Leves - Art. 89" iniciada en fecha 27/7/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010979680 24/10/2022 8:16:56 a. m. Resolución - Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010979680>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese en forma electrónica lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROSENDE, JUAN ALBERTO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo. ...Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial de la misma nominación, a cargo de la Dra. María Celia Salaberry, en autos caratulados "Patiño Britos Luciano Alejandro y Patiño Britos Nicolás Marcelo s/Cambio de Nombre" (Expediente nro 69265), cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de apellido de LUCIANO ALEJANDRO PATIÑO BRITOS, quien pretende llamarse "Luciano Alejandro Britos"; y al cambio de apellido de Nicolás Marcelo Patiño Britos, quien pretende llamarse "Nicolás Marcelo Britos Patiño". Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2022. Polla Juan Pablo, Secretario.

1º v. nov. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 15 días a quien quiera formular oposición, en autos caratulados "PAEZ VANESA ANAHI s/Cambio de Nombre". Necochea, 02 de noviembre de 2022.

1º v. nov. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de nombre de la Sra. DIANA PICCOLO, DNI 28.068.421, en los autos caratulados "Piccolo Diana s/Cambio de Nombre". Lomas de Zamora, octubre de 2022. Fdo. Dr. Fernando Loray, Secretario.

1º v. nov. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 1, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Segovia Brian Bautista s/Autorización Judicial", expediente Nº LM46255-2019 hace saber lo que se ha resuelto en autos: "San Justo, 05 de diciembre de 2019... A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por el Sr. BRIAN BAUTISTA SEGOVIA cítase a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario Voces de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza (art. 17 de la ley 18.248)... Firmado: Daniel Alfredo Di Tada, Juez". 24/08/2022. San Justo, en el día de la suscripción digital. En atención al pedido de revocatoria incoado en la presentación a despacho y asistiéndole razón al peticionante en cuanto a que ya ha realizado el cambio del identidad por vía administrativa conforme establece el Art. 8 de la ley 26.743 (ver nota del registro a fs.4), revóquese por contrario imperio la providencia de fecha 14 de julio del corriente año, debiendo continuar las actuaciones según su estado (Art. 238 del CPCC) Consecuentemente, y atento lo oportunamente manifestado con fecha 29/06/2022, déjese sin efecto el libramiento de edictos la diario NCO y líbrese nuevo al diario Voces. Confección y diligenciamiento a cargo de la Defensoría interviniente. Firmado: Marcela Silvia Rama, Jueza." 21/09/2022. San Justo, en la fecha de la suscripción digital...Atento lo peticionado y lo oportunamente manifestado con fecha 29/6, déjese sin efecto el libramiento de edictos al diario VOCES y líbrese nuevos a iguales fines y efectos, al diario NCO. Firmado: Juan Jose Dore, Juez P.D.S." Se deja constancia que el presente debe publicarse ante el Boletín Oficial una vez por mes, durante el lapso de dos meses.

1º v. nov. 8

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR MARTÍN SCHAMBER. Coronel Suárez, octubre 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MERCEDES STREITENBERGER, DNI 01.025.355. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLA HUGO MARIO, DNI M 5385082. Tres Arroyos, 28 de octubre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

- doña GUAÑINI IDOLINA ELENA y don MUCIO HUGO ALBERTO. Nueve de Julio, 31 de octubre de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MARIA ROSA PELLISA. General Arenales, octubre de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado Gral. Arenales. Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO UNAMUNO y don JOSE LUIS ORTEGA. Gral. Arenales de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRMI ROSA BLANCA. Tres Arroyos, septiembre de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISABET GIGENA.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA CONCEPCION DA PIEDADE y/o MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DA PIEDADE, DNI 93.343.617. Quilmes, octubre de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELTIN ESTELA LUISA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EL ZOOR CLAUDIA ELISABET. La Plata, octubre de 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERGUY JULIO ESTEBAN. Lobería, noviembre 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial de Avellaneda, Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre Nº 1890, de la localidad y partido de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ISABEL VILLAR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORAIRE RAMON ELECTO, DNI 6.979.078 y BULACIO ERNESTINA DE JESUS, DNI 4.171.057. Quilmes, noviembre 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO MIGUEL. San Nicolás, octubre 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN DANIEL ANDRADA. San Nicolás, 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PESOA ALBERTO. San Nicolás, octubre 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, declara abierto el juicio sucesorio de ADALBERTO ISMAEL ROJAS, fallecido el día 18 de junio de 1991 en Estancia San Francisco, Dolores, Buenos Aires, con domicilio en calle Belgrano 293 Dolores, Buenos Aires, MI 5.324.747, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.). Dolores, octubre 2022.
nov. 4 v. nov. 8
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NORA STINGA.
nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LUIS ADALBERTO DIGILIO. Pergamino, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, Dpto. judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABRAHAM, NESTOR RENÉ.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOPPOLI ADOLFO EDUARDO y MAMBRIN ADELAIDA San Nicolás, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 del Departamento judicial de Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza por el termino de 30 dias a herederos y acreedores de VIÑAS CESAR GERMAN, DNI 93954139, en los autos caratulados "Viñas Cesar German s/Sucesión Ab-Intestato". Dolores, octubre de 2022.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JOSE MARIA. La Plata, 1 de noviembre de 2022. María Celina Castro, Secretaría.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ DE VILLEGAS GOMEZ BERNARDO MANUEL (DNI M 4646582). Azul, septiembre de 2022. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANALICCHIO JOSE SILVERIO (DNI M 5391981). Azul, 30 de agosto de 2022. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria (Arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la Ley 25.506).

nov. 4 v. nov. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZAGA RICARDO HÉCTOR. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRASCUELLI ALFREDO ENRIQUE y de BASUALDO HAIDE. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARENTE HÉCTOR ALFREDO. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ YOLANDA. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOTARO BENITO ABEL. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELIDA JUDIT.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COMASCHI GUIDO VÍCTOR. Lobería, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARÍA GONZÁLEZ. Tres Arroyos, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELIDA JUDIT. Tres Arroyos, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NANCY BEATRIZ DANIELE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MECHALINA SMERECZYNSKI y don DEMETRIO TYMRUK. Lanús, octubre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGOYEN ESTER JOSEFA, DNI F 5388356. Tres Arroyos, 01 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAÍN EFREN MARTÍNEZ. Bahía Blanca, noviembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en los autos "Pigretti Maria Dolores s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 67.399) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIGRETTI MARIA DOLORES, DNI 12.716.628. Dolores, noviembre 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLARES ALBERTO JESÚS. Tres Arroyos, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TERESA VILLACORTA. Bahía Blanca, octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA TOMASSINI. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO POLDRUGOVÁZ. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESPERANZA CORRAL. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 01 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO JUAN BIANCO. Lomas de Zamora, de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DONOVAN. San Isidro, noviembre de 2022. Malena Daguerre, Secretaria.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDA SUSANA LUNA. Lomas de Zamora, 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN GRONCHI.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE LOPEZ. Lomas de Zamora, en el día de la firma digital.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTHER BUJAN. Lomas de Zamora, noviembre de 2.022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN MARIO RAUL, LE: 5.454.886 y de TOLOSA MARIA GELMA, LC: 3.174.867 para que hagan valer sus derechos. Tres Arroyos, 1 de noviembre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PABLO RAFAEL TORTELLA. Lomas de Zamora, noviembre de 2.022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI ROCCO FIORAVENTI, LE 5337976 y de ZOCARO CRISTINA, DNI 93734264. Tres Arroyos, 01 de noviembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante OSVALDO ISIDRO CAAMAÑO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ISABEL ZOLDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 28 de octubre de 2022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA NELIDA LUCRECIA DNI 6.262.242. Quilmes, octubre de 2022. Troccoli Ivanna Romina, Secretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER MAIDANA. Quilmes, agosto de 2.022.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO MEDRANO y MARIA TERESA ARGÜELLO MAMONE. La Plata, 2 de noviembre de 2022

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BIRLANGERI. Ramallo, 1º de noviembre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MORGADE. Baradero, 27 de octubre de 2022. Roson Federico, Juez.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSE LUIS INOCENCIO LAFARGE. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAO MANUEL DE JESUS MARTINHO y/o JUAN MANUEL DE JESUS MARTINHO, DNI 93.275.541. Quilmes, 25 de octubre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO SIAN. Quilmes, noviembre de 2022.-

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA HIPOLITO DEL TRANSITO O TRANCITO, DNI 3.416.851. Quilmes.

nov. 7 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FASANO y LUIS ANGEL CUCCI. Lanús, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SUSANA CASTILLO. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MERCEDES DEL TRANSITO NIEVA. San Justo. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IORIO GNISCI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO COWEN y ELSA INES QUINTANS. San Justo. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DULCINA MARIA ROZADOS y/o DULCINA ROZADOS DOVAL y de DIONISIO VAZQUEZ REY. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OMAR MOLINO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE EVARISTO y CORDOBA STELLA MARIS. Moreno, 3 de noviembre de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO FRANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CAMPOS CONSUELO CELESTINA y VILLARINO RODOLFO GERARDO. Avellaneda, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBIO EDUARDO IBARRA, DNI N° 11.429.848. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de TROLIO MICHELE. Avellaneda, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (Ex. Juzgado Civil y Comercial N° 3) del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS PRESTANDREA, a fin de hacer valer sus derechos. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES ABELLAN BUKA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 19 de octubre de 2022. Fdo. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-36366-2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARATELLA GLADYS BEATRIZ, DNI 17.018.357. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Maria Elisa Reghenzani, Jueza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por ANCEDE IGNACIO ROBERTO; COSTALES LIDIA y ANCEDE DANIEL ALBERTO, para que así lo acrediten (Art. 734 CPCCPBA). Avellaneda, 26 de octubre 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTA ANGELA ECHEVARRIA, DNI 3.911.936, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, noviembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO HORACIO GIL, DNI 23.499.577, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial; Arts. 34, 36, 734 del CPCC). Avellaneda, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR ARTURO CARREIRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, octubre 2022. Lanús, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Félix Fabian Vega, Secretaría a cargo de la Doctora Laura Graciela Botta del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle José Mármol N° 20 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cassettari Dominga Aida Ines s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° AL-40281-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AIDA INES CASSETTARI. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Dpto. Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ ENRIQUE JOSÉ y BERARDI MARTA BEATRIZ. Lanús,

octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° 32209-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREIJO ESTEFANIA OLGA, DNI F 1.422.106. Mar del Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en autos caratulados "Faija Adrian Luis s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. 34500 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN LUIS FAIJA. Avellaneda, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARIA ESTRELLA. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante JONAS JUANA, DNI 3.389.585, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA SAVERIA COPPOTELLI, para que en este plazo lo acrediten. Lanús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ALBERTO JORGE, para que en este plazo lo acrediten. Lanús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS MILANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI GIORGIO ELIDA ARMANDA. Mar del Plata, 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAELA DELICIA ALBARENGUE, DNI N° 1.421.142, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Albarengue Rafaela Delicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-36055-2022 (RGE: MP-36055-2022). Mar del Plata, 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA QUIRICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ZUBELDIA CARRAL JOSE LUIS, DNI 14.318.960, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de octubre de 2022. Krzyszycha Hernan Felix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANTATO MABEL MARY. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SCAVO JUANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes, (Art. 2340 sig. Del CCYC). Avellaneda, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, en los autos caratulados "Salgueiro Nestor Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 47426-2022 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante NESTOR OSCAR SALGUEIRO. Avellaneda, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTELLANO ESTHER y GENATIELLI VICENTE ANTONIO. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIEITO GARCÍA ALBERTO VICTORIANO. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza a herederos, acreedores de Don HAUVYLIW ROGELIO OSCAR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, 3 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DOMINGA FELICE y JOSE LUIS PONCE. Mar del Plata, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Lanús cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLAR JORGE OSCAR, por el término de 30 días. Lanús, octubre de 2022. Felix Fabián Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ANA ARROQUI, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 C.C.C.N.). Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Ocho Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSA CORAPI. Mar del Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, KARPENKO SERGIO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Lanús, 12 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA ISABEL PONCE y SANTIAGO PASCUAL DIDIANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 17 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD EVELIA MERCADO y NICOLAS RAMON CUEVAS. Lanús, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ESTEBAN LOMBARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 3 de octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ROSA DOGLIOTI y MIGUEL CALABRESI. Lanús, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS ALFREDO y ZEBALLOS IRIS BEATRIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de noviembre de 2022.- Diego Marcelo Fizman, Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE ARIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDEL FRACHIA y GLORIA CRUZ DEL CARMEN CASULLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA INES RETTA y RENATO SIENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO OMAR MENGUCCI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATTA ALFREDO ELIAS. Nueve de Julio, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA ELVIRA PALOMEQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Palomeque Nelida Elvira s/Sucesión Ab-Intestato", (Inforec 970), Expte. N° 58036. Nueve de Julio, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Peral Ilda y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERAL ILDA, DNI F 3.660.446, NUCCI OSVALDO RINALDO, DNI M 5.298.652, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAZZOLA MABEL JOSEFA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Mazzola Mabel Josefa s/Sucesión Ab-Intestato". Nueve de Julio, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARCE HECTOR DANIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Arce Hector Daniel s/Sucesión Ab-Intestato". Nueve de Julio, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE GIUGGIA y ELENA LUCCHESI.

San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs.As. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA MODICA. San Nicolás, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ ZUNILDA BEATRIZ. San Nicolás, octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ WALTER EDUARDO, MUÑOZ IRIS ELSIE y GOMEZ EDUARDO MANUEL. San Nicolás, octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE NESTOR BALBUENA y MARIA ACOSTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOSIA EDUARDO HECTOR y NICOSIA GISELA ANDREA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOLOGNINO DOMINGO ANTONIO y PASQUALINO ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES VICENTE ACOSTA (hijo). Morón, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, en los autos caratulados "Rios Haydee Lucia s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nro. 61.439 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIOS HAYDEE LUCIA, 2.297.398, para que comparezcan a estar a derecho. Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza a los herederos y acreedores de MESELME EDGARDO ENRIQUE, DNI 11.289.597, en causa N° 58966, que se consideren con derecho a los bienes objeto de los autos "Meselme Edgardo Enrique s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRINEO JOSE PERALTA y AIDA ELVIRA FRIAS. Maipú, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Nimo, Francisca s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 43632/2022 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA NIMO. Chascomús, 3 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUCETA. General Lavalle, junio de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DARDO ISRAEL BUCETA y DOLORES BUCETA DE LA FUENTE. General Lavalle, 23 de junio de 2022. Fdo. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIO ARNAU. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ ROMANELLI. Morón, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DORA MONT. Morón, 26/10/2022. Paola V. Sinigalli. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ MARTIN. Morón, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 , Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ROSA FERNANDEZ ROGEL. Morón. Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA GLADYS GONZALEZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELICIA NOEMI GONZALEZ. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO MARCELO COLELLA. Lincoln, 02 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMI MENDOZA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA BLASI. San Justo. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON AZUAGA y HERIBERTA AVALOS GUERRERO. San Justo. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA SANTILLAN. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ RODOLFO ALFREDO. San Justo, 1° de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LORENZO MIQUELEZ. San Justo, 1° de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DI MARIA. San Justo, 1° de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DARIO TESTA. San Justo, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTORIA DELIA GIMENEZ, DNI F 3.386.150 y JUAN CARLOS JOSE, DNI M. 5.348.929, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MONTES DE OCA OMAR HUGO, DNI 5.373.099 y VALICENTI LETICIA RAMONA, LC 4.086.377. Azul, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELO NESTOR EDUARDO, DNI 10.860.582. Azul, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CARMELA VALERIO, DNI Ext. 93.651.027. Azul, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO GARCIA. Las Flores, 1° de noviembre de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DURANTE, MARIA MAGDALENA FLORES y MARCELO JULIAN DURANTE. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MOBILIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi

cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUPKIN TERESA. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINERIS FRANCISCA. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JUSTINIANA OVANDO, DNI F 4.511.204. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANDRES FERRARI, DNI M 4.779.154, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLMAN SUSANA. Lomas de Zamora, noviembre de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI LEONTINA DE LA SOTA. Lomas de Zamora, 1° de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINI IRMA IRENE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Pte. Perón de la localidad de Banfield, primer piso, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados "Osorios Llanos Luis Nery s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LZ - 38661 - 2021 cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSORIOS LLANOS LUIS NERY, para que dentro del mismo plazo lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N. y 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTER LEONOR FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ JOSE RICARDO y BURGOS LIDIA ISABEL. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MONJE ALICIA POLONIA. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AUDEBERT ALFREDO. Lomas de Zamora, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA CRISTINA ABRAHAM. La Plata, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JUSTINO VAZQUEZ, JORGE ALBERTO VAZQUEZ y BIANCHI VILMA ISABEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RODOLFO MARQUEZ y MARIA ESTHER CORIA. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO PEDRO. Lomas de Zamora. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA BERMUDEZ y JORGE IRIBARNE. La Plata, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PERALTA MOISES NICOLAS DE JESUS y de Doña MARIA NEMESIA PUCHETA. Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO HERNAN PRADO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABUIN MARIA AMANDA. Secretaría, La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SANCHEZ ALBERTO, DNI 17.732.047. Avellaneda, 8 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GADEA SARA SOFIA. Secretaría. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASAL MIRIAM SONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de ALONSO ANA, Lobería, 31 de octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Doctora Silvana Nora Villani del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón - piso 1 de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Hueso Juan y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-20344-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAURA MARGARITA HUESO. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos Y acreedores de PEREZ MIRTA ROSARIO. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de Morón a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli, sito en la calle Almirante Brown, intersección con calle Colón de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rivello Francisca s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°33381-2021 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIVELLO. Morón, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GRACIELA REYES, lo acrediten (Art. 2340 del C.C. yC.). Morón, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARU EDUARDO ABEL. Morón, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO ROSATTI. Morón, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALESSANDRIA FRANCISCO OSVALDO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HERNAN SANCHEZ. Morón, agosto de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARTA HILDA PAGNUCCO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMBON AURORA ANGELA. La Plata, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE JULIA NELIDA. Gral. San Martín, noviembre de 2022. Analía Laura Toscano. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO DOMINGO ZULETA. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUNES LUCÍA DE LA CONCEPCION. Gral. San Martín, noviembre de 2022. Analía Laura Toscano. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROSANA PATRICIA. La Plata, 2 de noviembre de

2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER DANIEL VAIERETTI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO SERGIO SCOTTI. Lobos, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO APELLA. Lobos, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Doctor Salva Víctor Gastón, Juez del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Renzi Julio Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 46928/2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO RENZI. La Plata, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "ALARCON PEÑA ANTONIO y MOTA BRU MANUELA s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOGNOLINI HECTOR. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIA NELLY SALINAS. Lincoln, 2 del mes de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CARMEN TODINO. Lincoln, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TRAVI JOSE ANTONIO y KLAERICH ELVIRA INES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESARO OSCAR FERNANDEZ, DNI 5.808.257. San Justo, 31 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Doctor Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Marino del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avenida Comisionado Indart Nro. 2147/57 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Romano Roque s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 47324 - 2019, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO ROQUE, DNI 93.379.645. San Justo, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGO JOSE ANTONIO. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA DELUSO y Don EDUARDO LUIS DARIO GIMENEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dr. Victor Manuel Saez. Abogado.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N°323 de Necochea, a cargo interinamente del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH MIKKELSEN. Necochea, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIRANTE ELENA ELIDA. Secretaría. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CZYZEWICZ OLGA MARIA. Secretaría. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA MATILDE FARIAS. San Martín, 26 de octubre de 2022 . Dr. Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ADELMA FRIGGIONE y/o DOMINGA ADELMA FRIGGIONI. Se deja constancia que deben ser publicados sin previo pago, toda vez que los mismos fueron confeccionados con anterioridad en forma errónea por el Juzgado. San Isidro, noviembre de 2022. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES RUSSO y MARIA ESTHER RUSSO. Pergamino, octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GABRIELA COSTA. San Isidro, noviembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOJARON DANIEL e HIDALGO OLGA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de noviembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENEGAZZI HECTOR ROBERTO. Secretaría. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante (Art. 2340 del C.C.C.N) JORGE HUMBERTO LAVARRA. Lincoln, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAPISALDE NALDO DOMINGO. Junín, 28 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ADALBERTO LUIS FERNANDEZ y ZULEMA IRENE ADAMI. Junín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OBERTI OSCAR PEDRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Junín, noviembre de 2022. Junín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA ALICIA YABO y OSCAR AMÉRICO RUSSO, por el término de 30 días. San Isidro, 3 de noviembre de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de NICOLAS EDUARDO SANSIÑENA. Chacabuco, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIA JUANA LEDESMA de BUSCALIA. Chacabuco, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMELA BUCCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C. y C.N.). Junín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO DIEGO GERMAN. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Junín (B) a cargo del Dra. Ragazzini Daniela Karina Secretaria Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de SOUTO ISABEL CLARA, DNI F 4.581.190. Junín, 1° de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARÍA SOLINAS. Junín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLARA LUIS DELFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR MULLIER y/o HECTOR EDUARDO MULLIER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORINGA VICTORIO ITALO AMERICO y GALAN ELSA ESTHER. San Justo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARMELO ALBERTO ROMANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, 24 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARI JAVIER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTANA GABRIEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de ROBLES JUAN CARLOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAPOSO MARIA AMERICA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROZZA ROBERTO DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RADOCHONSKI ROBERTO y Otra", para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de noviembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LERE JOSE ADOLFO y CORZINO LIDIA CELIA. Pergamino, octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN OTERO. General Rodríguez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ADAN GODOY. Salliqueló, 26 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría a cargo de los Dres. Viviana Pensa y Hectores Mariano Mortora del Departamento Judicial de Pergamino (B) cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JUAN CARLOS, DNI 8.278.502. Colón (B), 24 de octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BARTSKI. Pergamino, noviembre de 2022

nov. 8 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR MASTROLIA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

nov. 8 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO VAZQUEZ. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DEL CARMEN CARES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ANGELICA BAÑEZ y MARCELO CAMERINI. La Plata, noviembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario Juzg. Civ. y Com. N° 12 La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN AGUSTÍN RODAS, DNI 16.898.539. Miramar, 27 de octubre de 2022. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CARLOS QUINTANA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE ZAMORANO, LE 5.352.165.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE RODRIGUEZ, DNI N° 11.350.372. Mar del Plata, 31 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL NORBERTO DE LUCA, DNI 23.224.235, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, "Sammartano Ana s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA SAMMARTANO, DNI 4.495.091, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas a cargo de la Doctora Inés del Valle Rivarola, Secretaría Única a cargo de la Doctora Alejandra Salerno, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle del Lara 638 de la localidad de

Cañuelas, provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Rodríguez Virginio Washington s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 23426, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten de VIRGINIO WASHINGTON RODRIGUEZ, (Art. 2349 Cod. Civil y Comercial, Art. 734 C.P.C.C.). Cañuelas, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA EDITH GAVILAN. Mar del Plata, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ERNESTO MURRIE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COCA ROBERTO. San Isidro, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN MARCHETTO. Rojas (B), 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURTI MIRTA ELIDA. San Isidro, 3 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ERNESTO BRONDOLO. En la Ciudad de Vedia.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. Com. 4 Junín, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TADEO PANIGUA. Junín, 1° de noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER GABRIEL GENTILE. San Isidro, 3 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE SCOLARI, SANTIAGO RAFEL SCOLARI y ENCARNACION MONTES. Lincoln, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRINGAS FLORENTINO REYNERI s/Sucesión Ab- Intestato". General Arenales, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de ALONSO ANA, Lobería, 31 de octubre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA D'ASSORO. San Isidro, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRERA ISIDRO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GABRIELA BONHORE. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CONTRERAS. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO GARCIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BINASCO IRMA GENUARIA. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ARSENIO MENDOZA, DNI, DNI 13.524.518. Carmen de Patagones.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA LEONOR SICA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATARATA ARMINDA. Coronel Dorrego, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ BARRAZA PAULA MAILEN. Bahía Blanca, 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HONORIA ELORZA PEREZ o HONORIA ELORZA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONET PEREGRINO. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ESTER ANDRINA. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLUIN EMLIO CARLOS. Bahía Blanca, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BREX. Gral. San Martín, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LORENZO MANCHADO, DNI N° 5.301.203, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Manchado Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-32674-2022. Mar del Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA CATALINA SARLENGO. San Isidro, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO JOSE VELAZCO y de VIRGILIO HERMENEGILDA. La Plata, noviembre de 2022. Guillermina B. Di Luca. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante SALVATO ANTONIO OSCAR, DNI 13.000.902. La Plata, octubre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUYET VICENTE LORENZO y LASALLE ELENA LETICIA. Baradero, 2 de noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIGLIORI. Bragado, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI DOMIZIO SARA ADELA. La Plata, octubre de 2022. María Gisela Fores Secretario. (Ley 25506 y Art. 288 CC y CN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORIOT GUSTAVO GABRIEL. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES ATENCIO. Lobos, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GARCIA. Chivilcoy, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Señora Jueza, Sormani María Eugenia de la Localidad de San Nicolás en los autos caratulados "Soule Marta Flora s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-2389-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA FLORA SOULE. San Nicolás, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARRA ANA TERESA. Mercedes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Sormani, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEAN TARRAGA HIPÓLITO CASIANO. San Nicolás, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO BATTELINI y de CLEMENTINA JOAQUINA ZUCCHINI. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARITA MC ATEER. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MONICA ACOSTA. Secretaría.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELIA ESTHER RODRIGUEZ. Mercedes (B), noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTIN LAPENNA. Villa Gesell, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Suipacha a cargo de la Doctora Farina Rosana Mabel, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle Hipolito Yrigoyen N°37 de la Localidad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Magnano María Rosalia y Artime, Norberto Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 20187, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGNANO MARÍA ROSALIA y de ARTIME NORBERTO ORLANDO. Suipacha, 2 de noviembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIONISIO VALENZUELA. Lezama, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARADO MARIA ESTER y CASTRO ENRIQUE OSVALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SORAYA. Mercedes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ JARA. Veinticinco de Mayo, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ DE SARAVIA CARLOS JORGE. La Plata, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LIFRIERI y FILADORO PROVENZANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOROSTEGUI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ SARA DEL CARMEN y ROJAS RICARDO ANTONIO. Lomas de Zamora.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIO PARIS. San Isidro, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Costante Antonio y Otro/a s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-23337-2020 - SM-23337-2020 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COSTANTE y MARIA VICTORIA D'AQUILA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de noviembre de 2022. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Decima Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-7284-2022-SM-7284-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ DECIMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Galvan Pedro Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-33442-2022-SM-33442-2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MIGUEL GALVAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Rivera Jorge Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-34022-2022-SM-34022-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL RIVERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus

derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAY MARIA DEL CARMEN. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio N° 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BARRIENTOS GOMEZ, DNI LE 5.236.639 y BLANCA HERMELINDA MORALES, LC 3.500.487, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1 de la localidad de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, sito en la calle 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "SCURI CARLOS ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 99373 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 cód. proc.). Trenque Lauquen, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MARENGO. General Villegas, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARDO MATA. General Villegas, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GOROSITO RAMON ANGEL. General Villegas, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús en los autos caratulados "Barbieri Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 43613-22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BARBIERI, DNI 04.641.786. Chascomús, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN LAURA SUSANA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DELFINA GALLARDO. La Plata, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen en los autos caratulados "Beneitez Roberto Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11190/ 2022 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEITEZ ROBERTO MIGUEL, para que en dicho plazo lo acrediten. Guaminí, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MAGRANER. Morón, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HÉCTOR PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO WALTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELBA SUSANA REAL, DNI F 5.092.154. Bolívar, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ ALBERTO ANTONIO, por el término de 30 días. San Isidro, 2 de noviembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGUEZ GRACIELA SILVIA, por el término de 30 días. San Isidro, 2 de noviembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de QUINDT MARCELO, por el término de 30 días. San Isidro, 2 de noviembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIA CLAUDELINA BENITEZ SANABRIA. San Isidro, noviembre de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE CASTO MARCOTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CUATRINI ERNALDO PEDRO, publicándose el presente por el

término de un día (1 día). San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTRERAS CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA GRACIELA ESCALONA. Gral. San Martín, de noviembre de 2022. Sergio Jose Prato. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NOEMI NEIR MENNA y DAVID LANCIOTTI, General San Martín, noviembre de 2022. Firmado Digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don NORBERTO BERNABE SANTOS CORREIA. Gral. San Martín, 3 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALBERTO RAUL PEREIRA y Doña GLADYS EVELYN GOLDRING, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA EMMA PAN. Belén de Escobar, 3 de noviembre de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARDELLI VINICIO y BRUSI ADELMA YOLANDA. Belén de Escobar, 2 de noviembre de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ISABELINO ACUÑA y EMILIA ROSA DERIZO. Belén de Escobar, 3 de noviembre de 2022. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MENDEZ RICARDO NICASIO. Gral. San Martín, 3 de Noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CUATRINI MARIO MIGUEL. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña APPA DELIA MARIA, publicándose el presente por el término de un día (1 día). San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló a cargo de la Dra. Maria Andrea Alejandra Rodriguez, Juez, Secretaria Letrada a mi cargo, Dra. Maria Graciana Marinoni cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BLANCO SILVESTRE HIGINIO, Salliqueló, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER JOEL BORELLO. General Villegas, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ NILDA ESTER, DNI F 4.839.446. Daireaux, 2 de noviembre de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única de la Localidad y Partido San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRITZ MARTIN y de GERSTENMAYER ANNA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO AGUSTIN DAVERIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 5 de junio de 2017. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PALOMBARO IRENE ANGELA. Gral. San Martín, 3 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CUATRINI ANA MARIA, publicándose el presente por el término de un día (1 día). San Martín, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCA ISABEL PASARDI y OSCAR ALBERTO VALLONI, por el término de 30 días. San Isidro, 3 de noviembre de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillón, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, sito en Avenida Mitre N° 155 de la Ciudad de Lobería cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA TORRES. Lobería, noviembre de 2022.

nov. 8 v. nov. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANA DEL CARMEN ALAMO, DNI 6.423.542. Necochea, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAFFIOTI PABLO ADOLFO. Necochea, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUZ BUSTAMANTE PIZARRO, DNI 94.341.029. Necochea, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FOGLIA JOSE LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO JORGE OSCAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CICOVICH PEDRO y CICOVICH MITRES PABLO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL AGUIRRE. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MOREIRA DALMACIO y PAREDES CARDOZO CELIA VICTORIA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARCELO MIGUEL ANTONIO y VAZQUEZ ALCIRA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Di Paolo Silvana s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI PAOLO SILVANA, DNI 13.314.706, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERMIN JARA, DNI 7.909.224.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex. JCC N°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO DANIEL CORREA. Lanús, 24 de octubre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBINO CARLOS MAIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 3 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TEODELINA ETHEL LOYZA, DNI 3.003.344.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de REMEDIOS VIZOSO GARCIA. Avellaneda, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA VECCI y JOSÉ SURIANO. Lanús, 2 de noviembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO JUAN URRUTIBEHETY, DNI 5.359.474.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ SENDRA FERNANDO. Gral. San Martín,

noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ZUZA ALICIA TERESA. Gral. San Martín, 3 de noviembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ. Lanús, 28 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAMPATTI ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA CLEDY VANGIONI. San Isidro, noviembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZILONI ALCIDES RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BISCIOTTI ALBERTO JOSE. Necochea, 2 de noviembre de 2022. Fdo. Dra. Marta B. Bernard. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: AVALOS ANGEL. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BILLORDO MARIA MARGARITA. Secretaría. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISOLA DOLORES MERCEDES. Quilmes, noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACUGLIA AMANDA AMALIA. Quilmes, 2 de noviembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Hugo E. Cordoba Sosa, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Facio, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Vera Simon Rodolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°40046, que tramitan ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 cód. proc.), de Sr. VERA SIMON RODOLFO. Quilmes, octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL OLIVERA, DNI F N° 5.903.898. Mar del Plata, 16 de mayo de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.

“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio” Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo” San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios” Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo” Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum” Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos” Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción” Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón” Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón” Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste” Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó” Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba” Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo” Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor” Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad” Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó” Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional” Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano” Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso” Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte” Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure” Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón” Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy” Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión” Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Itzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldito” Itzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Itzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4083/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5787**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6149**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3955**

A partir del 1º de diciembre de 2022 \$4202

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 3: enero.
- Nº 4: febrero.
- Nº 5: marzo.
- Nº 6: abril.
- Nº 7: mayo.
- Nº 8: junio.
- Nº 9: julio.
- Nº 10: agosto.
- Nº 11: septiembre.
- Nº 12: octubre.
- Nº 13: noviembre.
- Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Itzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de

noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
